

No.	Nombre	Apellidos	F. Nac.	F. Odr.	Incardinado	Oficio Eclesiástico	F. Nomb.
373	Hernando Alfonso	ROJAS LOZANO	31-May-1930	22-Jun-1962	Tunja	Adscrito en San Ignacio de Loyola	16-Apr-2008
374	Adolfo Elías	ROJAS PACHECO	26-Mar-1977	29-Nov-2003	Castense	Vicario Parroquial en San Sebastián	18-Jun-2013
375	Jorge	ROJAS PACHECO	20-Jul-1961	16-Jul-1988	Nueva Pamplona	Vicario Parroquial en Santo Tomás de Aquino	15-Feb-2013
376	Rafael Gerardo	ROJAS RIOS	28-Oct-1961	17-Mar-2002	Bogotá	Parroco en Santa María del Monte	11-Apr-2012
377	Jorge Orlando	ROMERO ACOSTA	1-Apr-1967	15-Mar-1997	Bogotá	Parroco en San Miguel	27-Jul-2011
378	Edgar Francisco	ROMERO LARA					
379	Edwin Humberto	ROMERO MARTÍNEZ	13-May-1978	1-Dec-2012	Bogotá	Parroco en Beato Santiago Albanone	8-Oct-2013
380	Carlos Julio	ROZO RUBIANO	20-Nov-1957	13-Jul-1985	Misioneros Claretianos	Parroco en San León Magro	27-Jul-2011
381	Hector Augusto	RUJA VELEZ	21-Jun-1951	18-Nov-1978	Bogotá	Parroco en San Gabriel Arcángel	2-May-2012
382	Pedro Vicente	RUEDA ALVARADO	11-Jun-1940	19-Nov-1966	Bogotá	Parroco en Santa Rita de Cassia	9-Jan-2005
383	Juan Rafael	RUEDA CARVAJAL	11-Nov-1966	7-Jul-2007	Bogotá	Parroco en La Santísima Trinidad	23-May-2012
384	Bernardo Ancizar	RUÍZ ACEVEDO, C.M.	30-Oct-1964	30-May-1993	Vicentino	Parroco en Nuestra Señora de las Mercedes	16-Dec-2010
385	Jorge Armando	RUÍZ AMPUDIA	11-Dec-1962	25-Nov-1989	Bogotá	Parroco en San Manuel Morales	2-May-2012
386	Leandro Antonio	RUÍZ ESPAÑA					
387	Edison	SAHAMEL ORTIZ	12-Jan-1957	6-Dec-1984	Bogotá	Parroco en Santa Teresa de Ávila	27-Oct-2010
388	Pedro Manuel	SALAMANCA MANTILLA	4-Jun-1961	30-Nov-1986	Bogotá	Parroco en San Norberto	2-May-2012
389	Carlos Emilio	SALAS LEZACA	1-May-1954	1-Nov-1958	Zapaquirá	Emérito - Adscrito en Santa María del Camino	8-Feb-2010
390	Roddy	SALAS PULIDO	21-Apr-1960	8-Dec-1989	Bogotá	Colabora Iglesia San Juan de Dios	—
391	Jairo	SALAZAR GÓMEZ	21-Sep-1958	26-Nov-1988	Bogotá	Parroco en Santa María del Prado	16-Nov-2012
392	Jesús Guillermo	SALAZAR MONTENEGRO	1-Jan-1960	31-Oct-1999	Tibú	Parroco en Nuestra Señora del Lucero	27-Oct-2010
393	Daniel Alirio	SALDARRIAGA MOLINA	28-Mar-1964	25-Nov-1989	Bogotá	Parroco en San Maximiliano Kolbe	2-May-2012
394	Edmer Iván	SALGADO GONZÁLEZ, S.M.M.	2-Oct-1973	31-May-2003	Monfortiano	Parroco en Nuestra Señora de Belén	21-Feb-2013
395	Martín Fernando	SALGADO SANTANA, O.M.	16-Nov-1966	8-Jan-1995	Orden de los Mínimos	Parroco en La Resurrección	30-Aug-2013
396	Alberto	SANABRIA PARRA	30-Dec-1959	3-Dec-1988	Bogotá	Parroco en Beato José Allamaro	27-Jul-2011
397	Rafael	SANABRIA ROJAS, C.S.V.	26-Jun-1962	23-Mar-1986	Clerigos San Victor	Parroco en San Juan María Vannoy	15-Jan-2008
398	Justino	SANABRIA TORRES, S.O.B.	27-Jul-1958	28-Aug-1993	Salesiano	Parroco en Nuestra Señora del Rosario - Chipaque	27-Oct-2010
399	Rodrigo	SANCHEZ GARCIA	8-Jun-1949	1-Dec-1978	Bogotá	Parroco en San Antonio de Padua	27-Oct-2010

No.	Nombre	Apellidos	F. Nac.	F. Odr.	Incardinado	Oficio Eclesiástico	F. Nomb.
400	Giovanny	SANCHEZ GORDILLO, O.A.R.	23-Nov-1975	5-Dec-2003	Agustino Recoleta	Rector Iglesia de La Candelaria	15-Feb-2012
401	David	SANCHEZ HERNÁNDEZ, S.J.	9-Jan-1957	10-Sep-1994	Jesuita	Parroco en San Javier	23-Jul-2012
402	Corrado de Jesús	SANCHEZ POSADA	7-Jul-1952	19-Mar-1981	Oraria	Parroco en Nuestra Señora de los Dolores	27-Jul-2011
403	Ramiro	SANCHEZ RAMIREZ	25-Aug-1968	29-Nov-1996	Chiququirá		15-Feb-2013
404	Carlos Eduardo	SANCHEZ TORRES	4-Nov-1928	30-Nov-1954	Bogotá	Director Fundación Escuela Parroquial de Catequesis "ESPAC"	
405	José Vicente	SANDINO MACÍAS	10-May-1951	29-Jun-2004	Medellín	Rector Seminario Redemptoris Mater	8-Dec-2005
406	Angelino	SANJUANES FLOREZ	21-Jan-1980	5-May-2007	Bogotá	Parroco en San Francisco de Asís	16-Apr-2008
407	Hugo Alfredo	SANTANA DELGADO, O.M.I.	19-Oct-1973	26-Jan-2008	Misioneros Oblatos	Parroco en San Mario	25-Aug-2011
408	Eduardo Alberto	SARMIENTO SALINAS	15-Feb-1958	19-Mar-1983	Villavieja	Adscrito en La Catedral de Bogotá - San Pedro	1-Dec-2009
409	Luis Javier	SARRALDE DELGADO, S.J.	28-10-168	6-Dec-2003	Jesuita	Jefe del Tribunal Eclesiástico Interdiocesano	5-Aug-2013
410	Martín Alberto	SEPÚLVEDA MORA, S.S.P.	16-Feb-1965	21-Jul-1990	Paulinos	Delegado de Comunicaciones de la Arquidiócesis de Bogotá	1-Sep-2010
411	Mauricio	SERRANO DIAZ	12-Jul-1939	28-Jan-1962	Bogotá	Parroco en Jesucristo Redentor	2-Nov-1995
412	Libardo	SERRANO LÓPEZ	24-Sep-1942	28-Nov-1970	Bogotá	Parroco en San Francisco de Sales	27-Oct-2010
413	Héctor Ennio	SERRATO CASTRO	12-Oct-1939	14-Jan-1967	Facialvía	Adscrito en Nuestra Señora de la Vahnera	—
414	Gabriel Antonio	SIERRA TAPIAS, S.D.S.	25-Aug-1956	18-May-1985	Salvatoriano	Parroco en Madre del Salvador	11-Oct-2013
415	Arturo	SILVA HURTADO	23-Oct-1938	23-Aug-1963	Bogotá	Delegado Arquidiocesano para la Educación Católica	19-Feb-1996
416	León	SILVA MARÍN, S.S.CC.	19-Jul-1979	26-Apr-2008	Sagrados Corazones	Parroco en San Damián de Mohobai	5-Aug-2013
417	Néstor Alfonso	SILVA MELO	4-Feb-1973	2-Dec-2000	Bogotá	Parroco en La Santa Cruz	29-Jun-2012
418	Jesús Alfredo	SILVA NUÑEZ, C.M.F.	16-Dec-1926	12-Jul-1953	Claretiano	Vicario Pqual. en El Sagrado Corazón de Jesús - Voto Nacional	15-Jun-2008
419	Luis Humberto	SILVA SILVA	13-Aug-1940	23-Nov-1985	Bogotá		17-Dec-1996
420	Jorge Alberto	SIMBAQUEVA BELTRÁN	13-Jul-1969	12-Nov-2011	Bogotá	Administrador Parroquial en Jesucristo Puerta de la Fe	16-Nov-2012
421	Ramiro	SOLER-HERREIRA	5-Nov-1977	28-Nov-2009	Bogotá	Parroco en Madre del Divino Amor	27-Jul-2011
422	Julio Hernando	SOLORZANO SOLORZANO	22-Mar-1957	20-Nov-1983	Bogotá	Parroco en Santa Beatriz	15-Jan-2008
423	José Ovidio	SOTO MONSALVE	2-Apr-1971	20-Nov-1999	Mitú	Parroco en Nuestra Señora de Belén - Ubaque	8-Oct-2013
424	Jairo	STERLING RIVERA, C.P.	6-Jun-1983	25-Feb-2012	Posisionista	Parroco en La Sagrada Pasión	5-Dec-2012
425	Gilberto René	SUÁREZ CASILLAS, M.S.P.S.	11-Jul-1998	11-Jul-1998	Mis. Espiritu Santo	Capellán Colegio Champagnat	2-Feb-2012

No.	Nombre	Apellidos	F. Nac.	F. Odr.	Incardinado	Oficio Eclesiástico	F. Nomb.
426	Jorge Alberto	SUÁREZ SÁLCEDO, S.D.B.	10-Oct-1942	2-Dec-1972	Salesiano	Vicario Parroquial en El Niño Jesús	8-Feb-2013
427	Edgar Orlando	SUÁREZ, C.S.V.	3-Aug-1971	26-Jun-2004	Clerigos San Válor	Parroco en San Válor	30-Aug-2012
428	Adriano	TARRABÁN REGINATO, M.I.	31-Oct-1938	23-Jun-1964	Carmelitas	Delegado Arquidiocesano Pastoral Salud	1-Jan-1986
429	Feliciano	TEJEDOR TEJEDOR	31-Mar-1959	10-Dec-1988	Bogotá	Parroco en San Pedro Claver	16-Nov-2012
430	Alfredo Alberto	TINOCO RIVAS, S.D.S.	24-Dec-1963	14-Jun-1992	Salvatoriano	Vicario Parroquial en El Divino Salvador	26-Jan-2012
431	José Manuel	TOBAR CARRIZOSA	15-Nov-1953	8-Dec-1982	Bogotá	Parroco en Santos Come y Damián	2-Dec-2008
432	Francisco Alejandro	TOBÓN GONZÁLEZ, O.C.D.	24-Oct-1972	11-Nov-2000	Carmelitas	Administrador Parroquial en N. S. del Carmen (Ig. Sta. Teresita)	29-Jan-2013
433	Crispin	TOLOZA CAICEDO, C.S.R.	9-Aug-1963	2-Oct-1992	Redentorista	Parroco en Jesucristo Obrero	19-Jan-2007
434	Nelson Humberto	TORRES GONZÁLEZ	16-Jul-1966	2-Dec-1990	Bogotá	Parroco en Santos Timoteo y Tito	27-Jul-2011
435	Carlos Alonso	TORRES HERNÁNDEZ, O.S.S.T.	3-Jul-1976	29-Sep-2007	Trinitario	Capellán Cárcel de Mujeres de El Buen Pastor	23-Jan-2008
436	Faustino	TORRES MILLÁN	3-May-1974	2-Dec-2006	Bogotá	Parroco en Santa María de Betleem	5-Aug-2013
437	Luis Eduardo	TORRES OJEDA	7-May-1957	8-Aug-1981	Bogotá	Parroco en Santa María de Jerusalén	11-Apr-2012
438	Pablo José	TOVAR ARIAS	19-Mar-1967	19-Dec-1996	Bogotá	Parroco en La Inmaculada Concepción - Claustra	20-May-2009
439	Wilson Enrique	TOVAR ESCOBAR	24-May-1979	3-Dec-2005	Bogotá	Parroco en Nuestra Señora de la Salud	27-Oct-2010
440	Over Rafael	TOVAR GALINDO	19-Feb-1977	26-Nov-2011	Toulon - Francia	Parroco en Santa María Madre de Jesús	19-Jul-2012
441	Miguel	TRIANA URIBE	3-Dec-1927	23-Dec-1950	Bogotá	Asesor Acción Católica de Medios Independientes "ACMI"	31-Jan-2011
442	Luis Eduardo	TRUJILLO SUÁREZ, C.J.M.	30-Jul-1935	17-Jan-1965	Eudista	Vicario Parroquial en Santa Bárbara - Usaquén	21-Apr-2004
443	Mauricio	URIBE VILLAMIL	21-May-1948	4-Aug-1974	Bogotá	Vicario Parroquial en La Catedral de Bogotá - San Pedro	19-Feb-2013
444	Carlos Mauricio	URIBE BLANCO	20-Jan-1956	13-Dec-1986	Carmelitas	Capellán Universidad Sergio Arboleda	29-Jun-2012
445	Mauricio	URIBE DUQUE, O.C.D.	19-Jun-1958	1-Dec-1984	Bogotá	Capellán en la Casa de Nariño - Presidencia de la República	18-Jul-2011
446	Ivan David	URIBE JARAMILLO	12-Feb-1946	12-Sep-1992	Jesuita	Parroco en Nuestra Señora de la Paz	16-Nov-2012
447	César Javier	URIBE JARAMILLO, S.J.	4-Jan-1964	22-May-1988	Bogotá	Parroco en Nuestra Señora de los Alpes	18-Sep-2013
448	Germán Camilo	URREGO BELTRAN	8-Jul-1959	21-Oct-1992	Mis. Preciosa Sangre	Parroco en San Mercedes	27-Oct-2010
449	Robín	URRUTIA CAMPOS, C.P.P.S.	8-Jan-1968	8-Nov-1992	Sonsón - Rionegro	Vicario Parroquial en San Javier	15-Apr-1999
450	Libardo	VALENCIA HINCAPIÉ	24-Mar-1936	2-Dec-1967	Jesuita		
451	Gabriel	VALLEJO MEJÍA, S.J.					

No.	Nombre	Apellidos	F. Nac.	F. Odr.	Incardinado	Oficio Eclesiástico	F. Nomb.
452	Fredy Alberto	VALLEJO VALLEJO, O.A.R.	19-Feb-1965	23-Mar-1996	Agustino Recoleta	Vicario Parroquial en La Natividad de Nuestra Señora	8-Oct-2013
453	Edwin Raúl	VAREGAS CUERO	21-May-1975	4-Dec-1999	Bogotá	Formador del Seminario Conciliar de Bogotá	15-May-2009
454	Medardo de Francisco	VARGAS MORA	18-Sep-1933	15-Feb-1959	Tunja	Adscrito en San Juan de Avila	9-Oct-2002
455	Conzalo	VARGAS SIERRA	6-Jun-1939	22-Sep-1962	Bogotá	Capellán Fundación Cardo Infantil	1-Mar-2004
456	Luciano	VÁSQUEZ DAZA	16-Jan-1967	8-Dec-1994	Caragaya	Parroco en Santa Edith Stein	16-Nov-2012
457	Edwin Nebardo	VEGA MACHADO					
458	Alejandro	VELÁSQUEZ RIVAS	1-Feb-1975	1-Dec-2007	Bogotá	Parroco en Los Santos Ángeles Custodios	8-Oct-2013
459	Oscar Hernán	VELÁSQUEZ ROA, O.F.M.	30-Nov-1966	2-Dec-2000	Franciscano	Vicario Parroquial en N. S. de los Ángeles - La Porciúncula	17-Feb-2012
460	José Daniel	VELÉZ ROMERO, O. de M.	15-Nov-1981	17-Jun-2008	Mercedario	Vicario Parroquial en San Pedro Nolasco	16-Sep-2013
461	Adolfo	VERA LÓPEZ	4-Jul-1961	4-Dec-1993	Bogotá	Parroco en Nuestra Señora de Lourdes	27-Oct-2010
462	José Luis	VERGARA ACOSTA	28-Jul-1970	1-Dec-2012	Bogotá		21-May-2013
463	Avoro Tioeno	VIDALES BEDOYA	30-Nov-1946	28-Nov-1970	Bogotá	Parroco en San Alberto Magno	27-Oct-2010
464	Adolfo Jacob	VILLAMIL GONZÁLEZ	1-Oct-1946	29-Jun-1973	Bogotá	Parroco en La Transfiguración	21-May-2013
465	Miguel	VILLAMILAR, O.S.A.	4-Apr-1961	8-May-1988	Agustino	Rector Templo de San Agustín	21-Oct-2013
466	Meyer	VITACANO BARRENO, O. de M.	12-Jan-1982	4-Dec-2010	Agustino Recoleta	Vicario Parroquial en San Nicolás	27-Jan-2011
467	Jorge Raúl	VITACANO BARRENO, O. de M.	25-Apr-1976	11-Jun-2010	Mercedario	Parroco en San Pedro Nolasco	9-Jul-2013
468	Carlos Alberto	WANUJEN MARTÍNEZ	28-Jan-1959	24-Nov-1984	Bogotá	Parroco en San Isidro	16-Nov-2012
469	Alvise	ZACO POZZOBON, C.R.S.	12-Jan-1932	2-Apr-1960	Sonsón	Vicario Parroquial en San Jerónimo Emiliani	18-Feb-2011
470	Pedro Pablo	ZAMORA ANDRADE, C.S.R.	15-Sep-1959	28-Jun-1986	Redentorista	Vicario Parroquial en San Gerardo Mayola	7-Mar-2013
471	José Antonio	ZAPATA NOYE, M.S.A.	7-Jun-1961	19-Mar-1998	Mis. Santos Apóstoles	Ador Parroquial en S. Josemaría Escrivá de Balaguer	14-Dec-2009
472	Ivan Avaro	ZAPATA TORRES	17-Jun-1974	2-Dec-2000	Bogotá	Delegado de Pastoral para los Ministerios Jerárquicos de la Conferencia Episcopal de Colombia	
473	Andrés Ramírez	ZIELINSKI, S.A.C.	4-Jun-1963	8-May-1993	Polonio	Parroco en María Reina	9-Jul-2013
474	Vicor Hernán	ZILLUAGA RAMÍREZ, S.S.S.	3-May-1979	28-Mar-2008	Sacramentino	Parroco en Corpus Christi	27-Jan-2011
475	Jorge Antonio	ZUREK LEQUERCA, O.C.D.	22-May-1964	15-Aug-1990	Carmelitas	Vicario Parroquial en N. S. del Carmen (Ig. Sta. Teresita)	27-Jan-2011
	Cayetano	ACEROS ARCHILA	18-Jan-1928	19-Mar-1958	Bogotá	Emérito	
	Oscar Guillermo	ACUDELO GIRALDO	10-Jun-1932	17-Feb-1992	Bogotá	Emérito	

No.	Nombre	Apellidos	F. Nac.	F. Odr.	Incardinado	Oficio Eclesiástico	F. Nomb.
	Miguel Ángel	ARACÓN HERRERA	26-Nov-1970	2-Dec-1995	Bogotá	En Licencia Pastoral	
	Fidel	BAHAMON AMAT	23-Apr-1926	6-Dec-1951	Bogotá	Emérito	
	Hernando	BARÓN PLATA	12-Feb-1926	5-Dec-1948	Bogotá	Emérito	
	Jorge Enrique	BELTRÁN CRUZ	20-Apr-1925	22-Aug-1968	Bogotá	Emérito	
476	Juan José	BELTRÁN URBANO	26-Jan-1962	18-May-1986	Bogotá	Ausente	27-Oct-2003
477	Saúl	BONILLA BONILLA	18-May-1936	15-Aug-1962	Bogotá	Emérito	15-Sep-2003
478	Juan José	BURCOS ACOSTA	24-Jun-1964	14-Aug-1993	Bogotá	Emérito	16-Nov-1999
479	Leonardo	CÁRDENAS TELLEZ	29-Jan-1967	29-Nov-1997	Bogotá	Licencia Pastoral	2-Dec-2008
480	Jorge Arturo	CARVAJAL NIÑO	8-Jun-1953	29-Jun-1994	Bogotá	Licencia Estudios - Doctorado en Derecho Canónico - Pontificia Universidad Gregoriana - Roma	15-Jan-2008
481	Luis Francisco	CASTRO CÁRDENAS	11-May-1938	8-Nov-1970	Montería	En Licencia Pastoral	17-Dec-1996
482	Joelquín	CASTRO GUTIÉRREZ	4-Oct-1924	3-Dec-1950	Bogotá	Emérito	14-Nov-2011
483	Luis Alfredo	CELIS HERRERA	24-Mar-1944	27-Jan-1977	Bogotá	Emérito	14-Dec-2009
484	Hernán	CINDELLA Y MADRICAL	20-Aug-1940	29-Nov-1969	Bogotá	Emérito	27-Jul-2011
485	Jesús	DELGADO ALFARO	19-Dec-1929	1-Aug-1954	Bogotá	Emérito	15-Jan-2008
486	Jaime de Jesús	DÍAZ CASTAÑEDA	6-Jan-1932	6-Dec-1955	Bogotá	Emérito	27-Feb-2010
487	Alejandro	DÍAZ GARCÍA	1-Jun-1974	4-Dec-1999	Bogotá	Oficial del Pontificio Consejo para la Nueva Evangelización	14-Dec-2009
488	Alberto	DUCUARA VÁSQUEZ	1-Aug-1932	7-Sep-1958	Bogotá	Emérito	21-Jan-2002
489	Alvaro	FANDINO FRANKY	10-Aug-1936	15-Jul-1962	Bogotá	Emérito	
490	Guido	FERRERA SAMPEIRO	2-Apr-1925	17-Dec-1949	Bogotá	Emérito	1-Jan-1986
491	Agemio	GARCÍA CUBILLOS	6-Oct-1930	20-Nov-1960	Bogotá	Emérito	29-Jul-2010
492	Francisco Javier	GÓMEZ ÁNGEL	14-May-1936	23-Oct-1966	Bogotá	Emérito	2-Dec-2008
493	José Hernando	GONZÁLEZ ANTOLINEZ	12-Sep-1928	4-Apr-1954	Bogotá	Emérito	2-Dec-2008
494	José Augusto	GONZÁLEZ RAMÍREZ	15-Dec-1924	23-Jul-1950	Bogotá	Emérito	3-Jul-2001
495	Carlos Santiago	GRANADOS ROCHA	30-Apr-1960	1-Dec-1984	Bogotá	Actualización en Comunicación Social - Universidad Pontificia de la Santa Cruz - Roma	27-Jan-2011
496	Jaime Eduardo	GUTIÉRREZ PINTO	6-Mar-1937	22-Sep-1962	Bogotá	Emérito	19-Jan-2007
497	Luis Emiliano	GUZMAN CONTRERAS	13-Jul-1932	3-Jul-1960	Bogotá	Emérito	

No.	Nombre	Apellidos	F. Nac.	F. Odr.	Incardinado	Oficio Eclesiástico	F. Nomb.
498	Hernán Javier	HERNÁNDEZ RUIZ	19-May-1979	3-Dec-2005	Bogotá	Licenciatura Eclesiástica en Derecho Canónico - Universidad Pontificia Comillas - Madrid	
499	William Heredy	IBACUE MESA	18-Feb-1965	30-Nov-1991	Bogotá	En licencia Pastoral	4-Sep-2009
500	Hernán	JIMÉNEZ ARANGO	20-Aug-1926	15-Aug-1949	Bogotá	Emérito	4-Mar-1994
501	Luis Guillermo	LEÓN CORRAL	27-Jan-1937	19-Nov-1964	Bogotá	Emérito	27-Jul-2011
502	Gregorio	LEÓN LÓPEZ	31-May-1933	2-Sep-1962	Bogotá	En licencia Pastoral	23-Jan-2008
503	Cándido de Jesús	LÓPEZ VALENCIA	2-Mar-1927	6-Dec-1955	Bogotá	Emérito	15-Jan-2008
504	Jorge Alberto	MARTÍNEZ ESPINOSA	28-Jul-1937	21-Nov-1964	Bogotá	Emérito	6-Dec-2006
505	Pablo Emilio	MEDINA GALEANO	2-Sep-1941	27-Mar-1971	Bogotá	Emérito	20-May-2009
506	Jorge Vicente	MICOLTA PINEROS	6-Nov-1932	1-Nov-1958	Bogotá	Emérito	27-Oct-2010
507	Santiago María	MIRANDA TALERO	1-May-1935	1-Nov-1958	Bogotá	Emérito - Cardénigo Capítulo Catedral	
508	Manuel Adán	MONSALVE LÓPEZ	27-Jan-1931	8-Mar-1964	Bogotá	Emérito	9-Feb-2011
509	Nelson William	MONTES LIZARAZO	5-Apr-1969	30-Nov-2002	Bogotá	En licencia Pastoral	31-Jan-2011
510	Eusebio	ORTIZ GONZÁLEZ	9-Apr-1923	24-Jun-1951	Bogotá	Emérito	21-Apr-2004
511	Nelson Enrique	ORTIZ ROZO	15-Oct-1973	5-Dec-1998	Bogotá	Licencia Estudios - Doctorado en Teología del Matrimonio y la Familia - Pontificio Instituto Juan Pablo II	1-Apr-2007
512	Jorge Humberto	PACHECO ROJAS	14-Apr-1956	29-Nov-1980	Bogotá	Emérito	18-Jul-2011
513	Hector Alejandro	PEDRAZA RAMÍREZ	19-Jun-1935	27-Nov-1960	Bogotá	Emérito	14-Dec-2009
514	Ismael	PENA DÍAZ	2-Jul-1930	17-Feb-1957	Bogotá	Emérito	1-Apr-2011
515	Fernando	PINEROS ROCHA	19-Apr-1930	6-Nov-1953	Bogotá	Emérito	18-Nov-2010
516	Luis Hernando	RAMÍREZ CALDERÓN	11-May-1967	2-Dec-1995	Bogotá	En licencia Pastoral	
517	Heil	RAMÍREZ RODRÍGUEZ	23-Mar-1923	31-Oct-1954	Bogotá	Emérito	8-Jun-2010
518	Rafael	RANGEL HERNÁNDEZ	7-Aug-1953	13-Jul-1985	Bogotá	Emérito	27-Oct-2010
519	Campo Elias	REINA PARDO	17-Jun-1928	6-Dec-1955	Bogotá	Emérito	15-Apr-1999
520	Jaime	REINA PARDO	13-Oct-1932	27-Oct-1957	Bogotá	Emérito	15-May-2009
521	Manuel	RICAUJTE CANZEDO	29-Mar-1918	8-Nov-1942	Bogotá	Emérito	
522	Julio Alberto	RINCON ROJAS	26-Jan-1926	8-Dec-1972	Bogotá	Emérito	9-Oct-2002
523	Jorge Enrique	RODRÍGUEZ PEÑA	8-Jul-1930	6-Dec-1955	Bogotá	Emérito	1-Mar-2004

No.	Nombre	Apellidos	F. Nac.	F. Odr.	Incardinado	Oficio Eclesiástico	F. Nomb.
524	Edilberto	ROJAS ORTIZ	12-Jun-1933	29-Jun-1963	Bogotá	Emérito	18-Dec-2006
525	Roberto	ROSAS SOTAQUIRÁ	24-Apr-1937	9-Oct-1969	Bogotá	Emérito	24-Jan-2008
526	Efraín	ROZO RINCON	23-Dec-1928	6-Dec-1953	Bogotá	Emérito	14-Dec-2009
527	Enrique	ROZO RINCON	1-Nov-1936	14-Feb-1960	Bogotá	Emérito	
528	Mauricio	RUEDA BELTZ	8-Jan-1970	19-Dec-1996	Bogotá	Secretario Nunciatura Apostólica de Jordania	27-Oct-2010
529	Octavio	SOLER ESPINOSA	30-Mar-1965	30-Nov-1991	Bogotá	Licencia Estudios - Jurisprudencia Rotal - Pontificia Universidad Gregoriana - Roma. Licencia por un año	
530	Tedfilo	TOBAR JIMÉNEZ	12-Mar-1931	17-Feb-1957	Bogotá	Emérito - Miembro del Consejo Presbiteral - Miembro Consejo Superior de la Fundación Casa del Sacerdote Mayor	27-Oct-2010
531	Javier Arturo	TOQUICA SINÍN	27-Sep-1971	5-Dec-1998	Bogotá	En Licencia	15-Jan-2008
532	Ramón Emilio	TORO FRANCO	25-Mar-1935	2-Apr-1960	Bogotá	En Licencia Pastoral	27-Jan-2011
533	Luis Enrique	VALENCIA CUÉLLAR	15-Jul-1932	11-Jan-1959	Bogotá	Emérito	14-Dec-2009
534	Andrés Pedro	VARGAS MARTÍNEZ	27-Apr-1928	6-Dec-1952	Bogotá	Emérito	18-Feb-2011
535	Humberto de Jesús	ZAPATA BARBOSA	23-Jan-1943	1-Aug-1967	Bogotá	Emérito	11-Aug-2011
536	William Abey	ZULETA HINCAPIÉ	25-Mar-1975	2-Dec-2000	Bogotá	Licencia Estudios - Licenciatura Eclesiástica en Teología Bíblica - Pontificia Universidad Gregoriana - Roma. Licencia por tres años	14-Dec-2009
540	Jorge Antonio	ZUREK LEQUERICA, O.C.D.	22-may-1964	15-ago-1998	Carmelitas	Vicario Parroquial en N. S. del Carmen (lg. Sta. Teresa)	27-ene-2011
541	Victor Hernán	ZULUAGA RAMÍREZ, S.S.	3-may-1979	28-mar-2008	Sacramentino	Parroco en Corpus Christi	27-ene-2011
542	Jorge Antonio	ZUREK LEQUERICA, O.C.D.	22-may-1964	15-ago-1998	Carmelitas	Vicario Parroquial en Nuestro Señora del Carmen (lg. Sta. Teresa)	27-ene-2011

Índice de Decretos arzobiscales

9

	Decreto	Fecha	Pág.
Asistente del Señor Arzobispo	Pbro. Edgar Darío Ardila Jiménez	509 21-may	199
Secretario Local en la Nunciatura Apostólica	Pbro. Astolfo Ricardo Moreno Salamanca	540 5-ago	246
Asistente del Señor Arzobispo	Pbro. Mauricio Urbina Villamil	598 18-nov	352

VICARÍAS EPISCOPALES

Vicaría Episcopal Territorial San Pablo	593 13-nov	333
Vicaría Episcopal de Evangelización	609 12-dic	397

VICARIOS EPISCOPALES TERRITORIALES

Vicaría de San Pablo	Pbro. Luis Alberto Forero Castro	576 8-oct	296
----------------------	----------------------------------	-----------	-----

VICARIOS JUDICIALES

Adjunto del Tribunal Eclesiástico	P. Carlos Alberto Rodríguez Laiton M.S.A.	531 2-jul	235
-----------------------------------	---	-----------	-----

TRIBUNAL ECLESIASTICO

Juez	Pbro. Mauricio Uribe Blanco	531 2-jul	235
Juez	P. Ismael Garceran S.J.	531	235
Juez	Doc. Ana María Córdoba Ruiz	531	235
Juez	Doc. Carlos Francisco Rojas Rojas	531	235
Patronos Estables	Doc. Rebeca Yllaramendy Crespo	531	235
Patronos Estables	Doc. Silvia Pinzón de Torres	531	235
Patronos Estables	Doc. Emma Elisa Irigüi Irigüi	531	235
Patronos Estables	Doc. Alma Rocío Castiblanco Mosos	531	235
Patronos Estables	Doc. Iván Federico Mejía Álvarez	531	235
Juez	Pbro. Jorge Gonzalo Marín García	541 5-ago	247
Juez	P. Luis Javier Sarraide, S.J.	541	247
Defensor del Vínculo	P. Mario Rodríguez Vanegas, C.O.	595 18-nov	349
Juez	Doc. Ana María Córdoba Ruiz	595	349

FUNCIONES PENITENCIARIAS

Vicario General	Mons. Rafael Cotrino Badillo	574	8-oct	294
Vicario VET Inmaculada Concepción	Mons. Daniel Arturo Delgado Guana	574		294
Vicario VET Cristo Sacerdote	Mons. Carlos Julio López Ramírez	574		294
Vicario VET Espíritu Santo	Mons. Luis Augusto Campos Flórez	574		294
Vicario VET San José	Mons. Francisco A. Niño Súa	574		294
Vicario VET San Pedro	Mons. Alberto José Ojalvo Prieto	574		294
Vicario VET San Pablo	Mons. Luis Alberto Forero Castro	574		294
Vicario para la Vida Religiosa	Mons. Gabriel Londoño Sepúlveda	574		294
Rector del Santuario El Señor de Monserrate	Mons. Sergio Raúl Pulido Gutiérrez	574		294
Párroco de la P. El Niño Jesús	P. José Raúl Rojas Bohórquez, S.D.B.	574		294
Párroco de la P. San Alfonso María de Ligorio	P. Ramiro Bustamante Trujillo, C.Ss.R.	574		294

NOTARIOS ECLESIASTICOS

Secretario - Notario VET San José	P. Luis Carlos Rodríguez Riveros, O.F.M.	594	18-nov	346
VET San Pablo	Sr. Jorge Enrique Galindo Neira	594		346
Secretario - Notario VET San José	Pbro. Edson Johan Pino Romero	606	28-nov	393
VET San Pablo	Sta. María Enilde Morales	606		393

CONSAGRACIÓN DE CAPILLA

Capilla del Liceo Cervantes				
El Retiro	Nuestra Señora de la Consolación	502	2-may	190
Capilla del Liceo Cervantes				
El Retiro	Mons. Gabriel Londoño Sepúlveda, C.Ss.R.	502		190

CAPÍTULO CATEDRAL DE BOGOTÁ

Canónigo Penitenciario	Mons. Jorge Alberto Ayala López	574	8-oct	294
------------------------	---------------------------------	-----	-------	-----

ERECCIÓN DE PARROQUIAS

Parroquia	Decreto	Fecha	
San Damián de Molokai	508	20-may	197
Cristo Salvador	568	20-sep	280
Juan XXIII	572	26-sep	290
San Juan Evangelista	573	26-sep	292
San Basilio	577	11-oct	302
San Juan de Usme	581	29-oct	307
San Juan Damasceno	584	1-nov	313

Nuestra Señora de Luján
María, Madre de la Iglesia

585 1-nov 315
589 7-nov 324

PÁRROCOS

Parroquia	Nombre	Decreto	Fecha
San Bartolomé Apóstol	P. Rubén Darío Franco Ríos, T.C.	454	18-ene 98
San Juan Bosco	P. Luis Bernardo Mur Malagón, S.D.B.	454	98
Nuestra Señora de las Angustias	Pbro. Víctor Ricardo Moreno Holguín	468	15-feb 117
Nuestra Señora de Belén	P. Edmer Iván Salgado González, S.M.M.	476	21-feb 135
San Nicolás	P. Julián Antonio Hincapié López, O.A.R.	477	4-mar 136
La Asunción de Nuestra Señora	Pbro. Wilber Gregorio Pabón Castellar	497	19-abr 182
Santa Inés de Guaymaral	P. Frank Heider Enciso Serrano, C.S.V.	500	2-may 187
La Transfiguración	Pbro. Adolfo Jacob Villamil González	509	21-may 199
Santa Águeda	Pbro. Edwin Germán Cháves Quintero	509	199
San Roque	Pbro. Saúl Ovidio Montenegro Rodríguez	509	199
San José de Calasanz	Pbro. Luis Manuel Ali Herrera	509	199
San Benito Abad	Pbro. William Eduardo Alfonso Gómez	509	199
Santa Magdalena Sofía Barat	Pbro. Luis Hernando Martínez Torres	509	199
Los Santos Ángeles Custodios	P. Mauricio Baraya Gay, S.J.	515	6-jun 210
La Anunciación de Nuestra Señora	Pbro. José Hernando Góngora Galvis	515	210
La Divina Providencia	Señor Pbro. Nicolás Garzón Reyes	515	210
Nuestra Señora del Lucero	Pbro. Jesús Guillermo Salazar Montenegro	515	210
Santo Domingo de Guzmán	Pbro. Raúl Omar Gélvez Ordóñez	515	210
Pío de Pietrelcina	Pbro. Uriel Enrique Hincapié Taborda	515	210
San Esteban Protomártir	Pbro. Nelson Fernando Medina Rueda	515	210
Madre de los Creyentes	Pbro. Crisanto Antonio López Durango	515	210
Madre del Divino Amor	Pbro. Ramiro Soler Herrera	515	210
San León Magno	Pbro. Carlos Julio Rozo Rubiano	515	210
Beato Luis Variara	Pbro. Edson Johan Pino Romero	515	210
N. S. de la Concepción - Une	Pbro. José Saúl Cano Soler, C.R.S.	515	210
San Juan Diego	Pbro. Wilfran Oyola García	515	210
Nuestra Señora de Aparecida	Pbro. Benito de Jesús Mesa Ramírez	515	210
María Reina	P. Andrzej Kazimierz Zielinski, S.A.	535	9-jul 241
San Pedro Nolasco	P. Jorge Raúl Vizcaino Barreno, O. de M.	535	241
Nuestra Señora de las Lajas	Pbro. Jorge Gonzalo Marín García	540	5-ago 246
San Valentín de Berriochoa	Pbro. Faustino Torres Millán	540	246
Ma. Estrella de la Evangelización	Pbro. Carlos Mario Charry Rodríguez	540	246
San Damián de Molokai	P. León Silva Marín, SS.CC.	540	246
San Cipriano	Pbro. Alejandro de Jesús Olivera Manjarrés	540	246
Santa María de la Luz	P. Elí Perdomo Perdomo	549	15-ago 256
La Resurrección	P. Martín Fernando Salgado Santana, O.M.	552	30-ago 261
Hospital San José	P. Javier de Jesús Loaiza Gómez, M.I.	562	10-sep 274
Los Santos Reyes	Pbro. Ancízar Martínez Blandón	563	11-sep 275
Santa Magdalena Sofía Barat	Pbro. Héctor Manuel Quintero Galvis	563	275

Nuestra Señora de Guadalupe	P. Nelson Esteban Celi Celis, C.R.S.	566	16-sep	277
San Jerónimo Emiliani	P. Luis María Carreño Pérez, C.R.S.	566		277
San Pedro Julián Eymard	P. Pedro Arturo Cárdenas Cepeda, C.R.S.	566		277
Nuestra Señora de los Alpes	P. Robin Urrutia Campos, C.P.P.S.	567	18-sep	279
Los Santos Ángeles Custodios	Pbro. Alejandro Velásquez Rivas	576	8-oct	296
San Clemente Mártir	Pbro. Ángel María Fandiño Camaño	576		296
San Lucas	Pbro. Luis Alfonso Pardo Herrera	576		296
San Martín de la Caridad	P. Víctor Alonso Herrera Gutiérrez, S.J.	576		296
Beato Santiago Alberione	Pbro. Edwin Humberto Romero Martínez	576		296
María, Madre de la Iglesia	Pbro. Alexander Báez Mora	576		296
La Sagrada Familia	Pbro. José del Carmen Carrillo Romero	576		296
N. Señora del Perpetuo Socorro	Pbro. Ramón Antonio Piñeros Ruiz	576		296
San Atanasio	Pbro. Jairo Alberto Merlo Pinzón	576		296
Nuestra Señora del Portal	Pbro. Eduar Hernando Bonilla Arango	576		296
Nueva Parroquia San Blas	Pbro. Ilde Deolegar Araujo Duarte	576		296
San Alberto Hurtado	Pbro. Edgar Darío Ardila Jiménez	576		296
Nuestra Señora de Belén – Ubaque	Pbro. José Ovidio Soto Monsalve	576		296
San Pascual Bailón	Pbro. Ovidio Hemei Pérez Velásquez	576		296
San Juan María Vianney	P. Pedro Ernesto Herrera Hurtado, C.S.V.	576		296
Madre del Salvador	P. Gabriel Antonio Sierra Tapias, S.D.S.	578	11-oct	304
Beato Guillermo José Chamínade	P. Remo Segalla, S.M.	606	28-nov	393
San Luis de Tolosa	P. José Andrés Castro Farah, O.F.M. Conv.	606		393

ADMINISTRADORES PARROQUIALES

Santa María de Pentecostés	Pbro. Héctor Mauricio Chinchía Arias	454	18-ene	98
N. S. del Carmen – Iglesia				
Santa Teresita	P. Francisco Alejandro Tobón González, O.C.D.	461	29-ene	108
Beato Mariano de Jesús	P. Tomás Miguélez Miguélez, O.S.A.	468	15-feb	117
Jesucristo Liberador	P. Félix Agobardo Jurado Basante, O.F.M.	468		117
Jesucristo de Betania	P. Eduard Alfredo Riascos Cárdenas, M.S.C.	483	2-abr	143
Madre Laura	Pbro. Guillermo Andrés Rodríguez Giraldo	495	15-abr	179
San Fernando Rey	Pbro. Rogelio Garzón Alfonso	509	21-may	199
San Martín de Tours	P. Luis Carlos Rodríguez Riveros, O.F.M.	509		199
Santa Margarita Reina	Pbro. Víctor Hugo Claros Ocampo	563	11-sep	275
San Alonso Rodríguez	Pbro. William Romero Bernal	576	8-oct	296

VICARIOS PARROQUIALES

San Judas Tadeo	P. Pedro Ernesto Herrera Hurtado, C.S.V.	449	4-ene	91
El Niño Jesús	P. Carlos Julio Aponte Carreño, S.D.B.	454	18-ene	98
San Diego	Pbro. Marcos Alexander Quintero Riveros	462	31-ene	109
San Policarpo	Pbro. Eduard Alfredo Riascos Cárdenas	462		109
San Luis Versiglia Mártir	P. Leonel Fernández Herrera	462		109
Nuestra Señora de Guadalupe	P. Ángel Bertolotti	462		109

San Pedro Nolasco	P. Jorge Raúl Vizcaino Barreno, O. de M.	466	8-feb	114
El Niño Jesús	P. Jorge Alberto Suárez Salcedo, S.D.B.	466		114
San Mario	P. Antoine Mario Fanfan, O.M.I.	466		114
Jesucristo Liberador	P. Juan Bautista Angulo Castiello, O.F.M.	468	15-feb	117
Nueva Pamplona	Pbro. Jorge Rojas Pacheco	468		117
San Ramón Nonato	Pbro. Guillermo Flórez Villa	468		117
San Francisco de Asís	Pbro. Ramiro Sánchez Ramírez	468		117
Nra Sra del Carmen – Iglesia Santa Teresita				
El Sagrado Corazón de Jesús – Voto Nacional	P. Mauricio Uribe Duque, O.C.D.	474	19-feb	132
Nuestra Señora de Belén	P. Carlos Alberto Bernal Jiménez, C.M.F.	474		132
San Gerardo Mayela	P. Luis Manuel Mora Rodríguez, S.M.M.	476	21-feb	135
Jesús y María	P. Pedro Pablo Zamora Andrade, C.Ss.R.	479	7-mar	138
Nuestra Señora de Chiquinquirá	P. Johan Fredy Pedraza Galvis, C.J.M.	482	21-mar	142
San Policarpo	P. Fray Ariel Calixto Castellanos Sánchez, O.P.	483	2-abr	143
San Pedro Julián Eymard	Pbro. Weymar Francisco Ardila Borda	484	3-abr	145
San Alfonso María de Ligorio	P. Pedro Arturo Cárdenas Cepeda, C.R.S.	485	5-abr	146
Nuestra Señora de las Lajas	P. Laureano Hurtado Castaño, C.Ss.R.	493	15-abr	177
San Juan Bautista de la Salle	Pbro. César Augusto Nieto Rubio	509	21-may	199
La Inmaculada Concepción – Fomeque	Pbro. Eurípides Rey Silva	509		199
La Catedral de Bogotá	Pbro. José Luis Vergara Acosta	509		199
San Policarpo	Pbro. Edgar Darío Ardila Jiménez	509		199
Nuestra Señora del Líbano	P. Leonel Fernández Herrera, O.C.D.	509		199
San Bernabé Apóstol	Pbro. Luis Manuel Ali Herrera	509		199
San Sebastián	P. Fray Fabián Leonardo Mejía Mantilla, O.F.M.	515	6-jun	210
San Pedro Nolasco	Pbro. Adolfo Eleazar Rojas Pacheco	524	18-jun	225
El Señor de las Bienaventuranzas	P. José Daniel Vélez Romero, O. de M.	566	16-sep	277
Nra. Sra. del Rosario – La Calera	P. Edgar Alberto Galeano Pérez, S.S.C.C.	576	8-oct	296
La Natividad de Nuestra Señora	P. Wilsson Javier Ávila Espejo, M.I.	576		296
La Sagrada Familia	P. Fredy Alberto Vallejo Vallejo, O.A.R.	576		296
San Josemaría Escrivá de Balaguer	Pbro. Elkin Iván Guevara Romero	576		296
Nuestra Señora de la Valvanera	P. Luis Alfonso Canedo Restrepo, C.Ss.R.	576		296
Santa Isabel de Hungría	Pbro. Facundo Medina Blanco	576		296
La Sagrada Familia	Pbro. José Luis Vergara Acosta	576		296
San Pedro – Usme	Pbro. Pedro Luis Arias Durán	576		296
San Judas Tadeo	Pbro. John Álvaro Jiménez Carvajal	576		296
San Luis Versiglia Mártir	Pbro. Santiago Diego Emanuel Aragón Bueno	576		296
La Presentación de Nuestra Señora	Pbro. Carlos Andrés del Valle Granada	576		296
La Inmaculada Concepción – Ciqueza	Pbro. Ramiro Sánchez Ramírez	576		296
San Marcelino Champagnat	Pbro. John Fredy Morales Amaya	576		296
San Ramón Nonato	Pbro. José Esteban González Meneses	576		296
Nuestra Señora de Belén – Ubaque	P. Arnulfo García Torres, C.F.S.	594	18-nov	346
	Pbro. José Guillermo Flórez Villa	594		346

Madre del Salvador	P. Horacio Adarve Villegas, S.D.S.	594	346
San Policarpo	Pbro. Juan Carlos Carballo Pérez	594	346
Cristo Rey	Pbro. Sabarán Fabara	594	346
La Catedral de Bogotá	Pbro. Mauricio Urbina Villamil	597	18-nov 351
San Francisco de Asís	Pbro. Leandro Antonio Ruiz España	597	351
Nuestra Señora de la Candelaria	Pbro. Julián Andrés Moreno Rodríguez	597	351
San Juan Neumann	Pbro. Edgardo Robles Torrecilla	597	351
María Auxiliadora	Pbro. Fredy Leonardo Herrera Fuentes	597	351
La Inmaculada Concepción – Fómeque	Pbro. Edgar Francisco Romero Lara	597	351
San Miguel – Choachí	Pbro. Edwin Nebardo Vega Machado	597	351
San Luis de Tolosa	P. Jhon Fredy Marín Rengifo, O.F.M. Conv.	606	28-nov 393

ADSCRITOS

San Isidro	Pbro. Jasuán David Baloco Tapia	454	18-ene 98
Nuestra Señora de las Angustias	Pbro. Semey de Jesús Lucumí Holguín	456	25-ene 102
Santo Domingo Savio	Mons. Julio Daniel Botía Aponte	460	28-ene 107
Jesucristo, Nuestra Pascua	P. Luis Eduardo López Aguilera	462	31-ene 109
El Señor de Monserrate	Pbro. Ovidio Hemei Pérez Velásquez	462	109
Jesucristo Liberador	P. Fray Duván Arley Tangarife García, O.F.M.	468	15-feb 117
Madre del Divino Amor	Pbro. Weimar Francisco Ardila Borda	479	7-mar 138
Divino Salvador	P. Jamer Rafael Márquez Contreras, S.D.S.	500	2-may 187
Nuestra Señora de Lourdes	Pbro. Luis Francisco Castro Cárdenas	509	21-may 199
San Manuel Morales	Pbro. Álvaro de Jesús Mejía Góez	510	29-may 202
San Ambrosio	Pbro. Carlos Alberto Caro Contreras	536	11-jul 242
Santuario El Señor de Monserrate	Pbro. Uriel Fernando Alonso Rivera	546	13-ago 253
San Juan María Vianney	Pbro. José Ignacio Ávila Barón	576	8-oct 296
San Ambrosio	Pbro. Luis Humberto Silva Silva	594	18-nov 346
La Santa Cruz	Pbro. Lino Salazar Franco	594	346
San Juan María Vianney	P. Luis Eduardo López Aguilera, C.S.V.	594	346
Santa Catalina Labouré	Diácono Miguel Ángel Leguizamón Velásquez	597	18-nov 351
Jesucristo, Nuestra Pascua	Pbro. Gilberto Antonio Jiménez Durango	606	4-dic 393

Capellanías

Presbíteros

Asociación Colombiana de la Soberana Orden Militar de Malta	Pbro. Rafael María De Brigard Merchán	454	18-ene 98
Colegio San Mateo	P. Luis Eduardo López Aguilera, C.S.V.	454	98
Colegio Teresiano de las Religiosas de la Compañía Santa Teresa de Jesús	P. José Pompilio Moreno Ramírez, M.S.A.	466	8-feb 114
Centro Comercial Calima	Pbro. Marino Marín Marmolejo	479	7-mar 138
Gimnasio Femenino	Pbro. Juan David Uribe Jaramillo	481	13-mar 141
Hospital Universitario San Ignacio	P. Edwin Adrián Martínez Pineda, M.S.A.	500	2-may 187
Fundación Universitaria			

Los Libertadores	Pbro. Víctor Ricardo Moreno Holguín	507	15-may 196
Colegio Hispanoamericano			
Conde Ansúrez	Pbro. Daniel Rodrigo Bustamante Goyeneche	510	29-may 202
Gimnasio Los Portales	Pbro. William Eduardo Castro Solano	510	202
Colegio San Mateo Apóstol	P. José Felipe Montes Serna, C.S.V.	539	5-ago 245
El Gimnasio Moderno	Pbro. Rafael María de Brigard Merchán	542	6-ago 248
Colegio Los Nogales	Pbro. César Augusto Baracaldo Vega	546	13-ago 253
Gimnasio Los Portales	P. Mauricio Baraya Gay, S.J.	549	15-ago 256
Hospital San José	P. Javier de Jesús Loaiza Gómez, M.I.	562	10-sep 274
Gimnasio Mons. Manuel María Camargo	Pbro. Wilson Enrique Tovar Escobar	576	8-oct 296
Programa REDES	Pbro. Edwin Humberto Romero Martínez	576	296
Clínica Shaio	Pbro. Luis Hernando Martínez Torres	594	18-nov 346
Colegio de las Hijas de Cristo Rey	Pbro. Alejandro Velásquez Rivas	594	346
Cementerio Jardines de Paz	Pbro. Ángel María Fandiño Camaño	594	346
Hospital Infantil San José	Pbro. Luis Alfredo Celis Herrera	608	4-dic 396

SEMINARISTAS

N. S. del Rosario – La Calera	Edison Alberto Cadena Bustos	603	22-nov 363
N. S. del Rosario – La Calera	Julio Hernando Castillo Guerrero	603	363
San Pedro – Usme	Daniilo Córdoba Lizarazo	603	363
San Francisco de Asís	Jorge Alberto Páez Pinto	603	363
La Sagrada Familia	Jimmy Alexander Hurtado Gómez	603	363
La Sagrada Familia	Edgar Enrique Rivera García	603	363
María Auxiliadora	Hollman Stiven González Aguirre	603	363
María Auxiliadora	William Carvajal Calderón	603	363
San Miguel – Choachí	David Lozano Moreno	603	363
San Miguel – Choachí	Luis Eduardo Pabón Cardona	603	363

ARCIPRESTAZGOS

Reorganización		605	25-nov 385
VET Inmaculada Concepción			
Arceprestazgo 1.1.	Mons. Jorge Alberto Ayala López	605	25-nov 385
Arceprestazgo 1.2.	Pbro. Miguel Francisco Puyo Calderón	605	385
Arceprestazgo 1.3.	P. Ramiro Bustamante Trujillo, C.Ss.R.	605	385
Arceprestazgo 1.4.	Pbro. Jorge Gonzalo Marín García	552	30-ago 385
		605	25-nov 385
Arceprestazgo 1.5.	Pbro. Rafael Hernández Arévalo	605	385
Arceprestazgo 1.6.	Pbro. Jorge Eliécer Arias Toro, M.D.R.	605	385
Arceprestazgo 1.7.	P. Alberto Sanabria Parra	605	385
Arceprestazgo 1.8.	Pbro. Raúl Alzate Alzate	605	385

VET Cristo Sacerdote				
Arciprestazgo 2.6.	Pbro. Nicolás Francisco Garzón Reyes	530	2-jul	234
VET Espíritu Santo				
Arciprestazgo 3.1.	Pbro. Mauricio Dueñas Pérez	605	25-nov	385
Arciprestazgo 3.3.	Mons. Carlos Arturo Leal Barrera			385
Arciprestazgo 3.4.	Pbro. Jesús Guillermo Salazar Montenegro			385
Arciprestazgo 3.5.	Pbro. José Antonio Zapata Nole, M.S.A.			385
Arciprestazgo 3.6.	Pbro. William Casas Velásquez			385
VET San José				
Arciprestazgo 4.1.	Pbro. Pablo José Tovar Arias	605	25-nov	385
Arciprestazgo 4.2.	Pbro. Ancízar Martínez Blandón	567	18-sep	279
Arciprestazgo 4.2.	Pbro. Abelardo Gómez Serrano	605	25-nov	385
Arciprestazgo 4.3.	Pbro. Carlos Alberto Wanúmen Martínez	605	25-nov	385
Arciprestazgo 4.4.	Pbro. Edgar Enrique Galvis Higuera	605	25-nov	385
Arciprestazgo 4.5.	Pbro. Ancízar Martínez Blandón	605		385
VET San Pablo				
Arciprestazgo 6.1.	Pbro. Heldirbrando Cuéllar Amézquita	605	25-nov	385
Arciprestazgo 6.2.	Pbro. Fidel Castro Roa	605		385
Arciprestazgo 6.3.	Pbro. Óscar Enrique Lozano Sandoval	605		385
Arciprestazgo 6.4.	Pbro. Pedro Antonio Prado López	605		385
Arciprestazgo 6.5.	Pbro. Onías Ossa Coronado	605		385

INCARDINACIONES

Comuníquese a	Nombre			
Superior Provincial de la Orden de Carmelitas Descalzos	P. Omar Enrique Cristancho Gómez, O.C.D.	464	31-ene	113
Arzobispo de Calabozo	Pbro. Benito de Jesús María Mesa Ramírez	478	7-mar	137
Superior Provincial de los Misioneros Redentoristas	P. Gabriel Londoño Sepúlveda, C.S.S.R.	504	17-may	192
Arzobispo de Medellín	Pbro. Luis Eduardo Henao Ochoa	514	6-jun	209
Obispo de Santa Rosa de Osos	Pbro. Héctor Augusto Rúa Vélez	529	2-jul	233
Arzobispo de Manizales	Pbro. Jairo Salazar Gómez	534	8-jul	240
Obispo de La Dorada - Guaduas	Pbro. Raúl Alzate Alzate	607	3-dic	395
Obispo de El Espinal	Pbro. Julio César Giraldo Giraldo	611	17-dic	406

EXCARDINADOS

Arquidiócesis de Miami	Pbro. Álvaro Huertas Franco	457	28-ene	103
Arquidiócesis de Oviedo	Pbro. Luis Alberto Pérez López	588	5-nov	323

LICENCIAS DE AUSENCIA

Licencia de Estudio	Pbro. Carlos Santiago Granados Rocha	509	21-may	199
Licencia de Estudio	Pbro. Octavio Soler Espinosa	509		199
Sabad	Pbro. Luis Hernando Martínez Torres	563	11-sep	275
Licencia de Estudio	Pbro. Luis Ángel Cuenca Serrano	576	8-oct	296

DIRECTORES

Revista LA IGLESIA, Órgano oficial de la Arquidiócesis de Bogotá	Mons. Germán Pinilla Monroy	537	12-jul	243
--	-----------------------------	-----	--------	-----

RECTORES DE IGLESIAS Y SANTUARIOS

Nuestra Señora de Guadalupe y Nuestra Señora de La Peña	Pbro. Wilber Gregorio Pabón Castellar	454	18-ene	98
Templo San Agustín	P. Fray Jairo Romero Romero, O.S.A.	481	13-mar	141
Nuestra Señora de Guadalupe y Nuestra Señora de La Peña	Pbro. Amadeo Ballester Sanz	497	19-abr	182
Templo San Agustín	P. Fray Miguel Villamizar, O.S.A.	579	21-oct	305

ADMISIÓN A LAS SAGRADAS ÓRDENES

Servicio de la Arquidiócesis	Sem. Cristian David Molina Wanumen	532	5-jul	236
Servicio de la Arquidiócesis	Sem. Jonathan Alexander Sánchez Ojeda	532		236
Presbiterado	Diac. Edwin Nebardo Vega Machado	596	18-nov	350
Presbiterado	Diac. Leandro Antonio Ruiz España	596		350
Presbiterado	Diac. Edgar Francisco Romero Lara	596		350
Presbiterado	Diac. Julián Andrés Moreno Rodríguez	596		350
Presbiterado	Diac. Fredy Leonardo Herrera Fuentes	596		350
Presbiterado	Diac. Edgardo Robles Torrecilla	596		350
Presbiterado	Diac. Mauricio Urbina Villamil	596		350
Diaconado	M.A. Iván Ramiro Solano Parra	597	18-nov	351
Diaconado	M.A. Jairo Alfonso García Parra	597		351
Diaconado	M.A. Eduardo Andrés Ávila Antonio	597		351
Diaconado	M.A. Miguel Ángel Leguizamón Velásquez	597		351
Servicio de la Arquidiócesis	Sem. David Lozano Moreno	601	22-nov	361
Servicio de la Arquidiócesis	Sem. Luis Francisco Rodríguez Rosas	601		361
Servicio de la Arquidiócesis	Sem. John Jamer Velásquez Garzón	601		361
Servicio de la Arquidiócesis	Sem. Mairo Harbey Ruiz Moreno	601		361
Servicio de la Arquidiócesis	Sem. Jimmy Hurtado Gómez	601		361

DIACONADO PERMANENTE

Cementerio Jardines del Recuerdo	Diac. Jairo Rincón	468	15-feb	117
Santa Marta	Diac. Miguel Antonio Rodríguez	468		117

Santo Domingo Savio	Diac. Norberto Rodríguez Cifuentes	468	117
Nuestra Señora del Lucero	Diac. Alirio Eduardo Cruz Gutiérrez	468	117
San Manuel Morales	Diac. Alcides Castro Gaitán	468	117
San Pio de Pietrelcina	Diac. José Antonio Rocha Barriga	468	117
VET Cristo Sacerdote	Diac. Robert Hernando Castro Solano	549	15-ago 256
Servicio de la Arquidiócesis	Sr. Diego Iván Castro Uñate	553	30-ago 262
Servicio de la Arquidiócesis	Sr. Juan José Cepeda Escudero	553	262
Servicio de la Arquidiócesis	Sr. Belisario León Montenegro	553	262
Servicio de la Arquidiócesis	Sr. Tobías Alfonso Linares Jiménez	553	262
Servicio de la Arquidiócesis	Sr. Gustavo Merchán Calderón	553	262
Servicio de la Arquidiócesis	Sr. Oscar Hernando Meza	553	262
Servicio de la Arquidiócesis	Sr. Humberto Alfonso Navarro Cárdenas	553	262
Servicio de la Arquidiócesis	Sr. Fernando Samacá Bautista	553	262
Servicio de la Arquidiócesis	Sr. Hernán Alberto Steevens Forero	553	262
Diaconado Permanente	Sr. Germán Ernesto Acero Rodríguez	556	30-ago 265
Diaconado Permanente	Sr. Víctor Edgar Arcila Cruz	556	265
Diaconado Permanente	Sr. Jorge Ignacio Caro Amaya	556	265
Diaconado Permanente	Sr. Andrés Mario Espinosa Garcés	556	265
Diaconado Permanente	Sr. José Abelardo Flórez Ángel	556	265
Diaconado Permanente	Sr. Roberto Lenis Ramírez	556	265
Diaconado Permanente	Sr. León Jairo Londoño Velásquez	556	265
Diaconado Permanente	Sr. Hernando Reyes Reyes	556	265
Diaconado Permanente	Sr. José Leonel Rico Castro	556	265
Diaconado Permanente	Sr. Rafael Fernando Rodríguez López	556	265
Diaconado Permanente	Sr. Luis Antonio Rodríguez Rodríguez	556	265
Diaconado Permanente	Sr. Fabio Alfonso Salazar Otero	556	265
Diaconado Permanente	Sr. Carlos Enrique Sánchez Ariza	556	265
Cementerio Jardines del Recuerdo	Diac. Abdías Goyeneche Niño	563	11-sep 275
Los Doce Apóstoles	Diac. Efraín Aguirre Pineda	576	8-oct 296
San Jorge	Diac. Tobías Alfonso Linares Jiménez	576	296
San Miguel	Diac. Juan José Cepeda Escudero	576	296
San Juan Damasceno	Diac. Diego Iván Castro Uñate	576	296
San Blas	Diac. Humberto Alfonso Navarro Cárdenas	576	296
Santo Cura de Ars	Diac. Oscar Hernando Meza	576	296
Santa Margarita Reina	Diac. Ismael Enrique Mora Pico	576	296
Santa Cecilia	Diac. Fernando Samacá Bautista	576	296
San Buenaventura	Diac. Jairo Ariel Rincón Castañeda	576	296
San Pascual Bailón	Diac. Belisario León Montenegro	576	296
Santa Amelia	Diac. Carlos Alberto Ruiz Rodríguez	576	296
VET San Pedro	Diac. Gustavo Merchán Calderón	576	296
Cementerio Jardines del Recuerdo	Diac. Hernán Alberto Steevens Forero	576	296
Casa de Ejercicios de Emaús	Diac. Carlos Ariel Rojas Londoño	594	18-nov 346

MINISTERIO DEL LECTORADO Y ACÓLITOS

Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Andrés Felipe Arias Leal	532	5-jul	236
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Miguel Ángel Mora Gutiérrez	532		236
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Jeison Alfredo Beltrán Garzón	532		236
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Jorge Alberto Pérez Pinto	532		236
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Edward Francisco Crisnacho Vásquez	532		236
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. José Efraín Zapata Herrera	532		236
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Jonathan Jairo Luzzardo Martínez	532		236
Ministro Lector (M.L.)	Gerardo Herrán González	532		236
Ministro Lector (M.L.)	Edgar Enrique Rivera García	532		236
Ministro Lector (M.L.)	Sr. Hernesto Bolívar Cueva Elizalde	554	30-ago	263
Ministro Lector (M.L.)	Sr. Oscar Cupajita Dedios	554		263
Ministro Lector (M.L.)	Sr. Luis Antonio González Campos	554		263
Ministro Lector (M.L.)	Sr. Luis Fernando González Cuervo	554		263
Ministro Lector (M.L.)	Sr. Luis Ernesto González Pérez	554		263
Ministro Lector (M.L.)	Sr. Reinaldo Motta Quibano	554		263
Ministro Lector (M.L.)	Sr. Jairo Darío Murcia Murcia	554		263
Ministro Lector (M.L.)	Sr. Hugo Armando Rivera Garcés	554		263
Ministro Lector (M.L.)	Sr. Gabriel Reina Camacho	554		263
Ministro Lector (M.L.)	Sr. Camilo Alberto Rojas Rodríguez	554		263
Ministro Lector (M.L.)	Sr. Danilo Enrique Rodríguez Cortés	554		263
Ministro Lector (M.L.)	Sr. Antonio Luis Villareal García	554		263
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Jorge Barragán Holguín	555	30-ago	264
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Hernán Octavio Bedoya Gaitán	555		264
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Pedro Antonio Cárdenas Martínez	555		264
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Jaime Arturo Cárdenas Mendoza	555		264
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Henry Castañeda Naranjo	555		264
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Guillermo Castellanos Parra	555		264
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Jorge Eliécer Cortes Chávez	555		264
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Darío Arsenio Fandiño Morales	555		264
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Luis Eduardo González Gutiérrez	555		264
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Didier de Jesús Hoyos Ramírez	555		264
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. José Rodrigo Monroy Sánchez	555		264
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Manuel Antonio Poveda Bernal	555		264
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Gerardo Alfonso Rojas Miranda	555		264
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Camilo Alfonso Salamanca Guauque	555		264
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Jorge Enrique Suárez Albarracín	555		264
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Expedito Velandia Pinto	555		264
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Wilman Alexander Durán Contreras	602	22-nov	362
Ministro Acólito (M.A.)	M.L. Fredy Leonardo Galvis Cifuentes	602		362
Ministro Lector (M.L.)	Sr. Cristian David Molina Wanunen	602		362
Ministro Lector (M.L.)	Sr. Carlos Andrés Pinto López	602		362
Ministro Lector (M.L.)	Sr. Jonathan Alexander Sánchez Ojeda	602		362

PASTORALES

Animador de Pastoral Vocacional	Pbro. Yarolt Dalberto Contreras Morantes	576	8-oct	296
---------------------------------	--	-----	-------	-----

SEMINARIO CONCILIAR DE BOGOTÁ

Equipo de Formadores	Pbro. Yoany Víctor Cupitra Díaz	509	21-may	199
Asesor en el Área de Psicología	Pbro. Luis Manuel Ali Herrera	509		199

SEMINARIO ARQUIDIOCESANO REDEMPTORIS MATER

Vicerrector	Pbro. Amadeo Ballester Sanz	497	19-abr	182
-------------	-----------------------------	-----	--------	-----

NOTARIA AUXILIAR DE ZONA PASTORAL

VET San José	Pbro. Edson Johan Pino Romero	501	2-may	189
VET San Pedro	Sra. Jenny Patricia Rodríguez Zamora	564	13-sep	189

RESERVA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

Oratorio de la Dirección General del INPEC		455	25-ene	101
Fundación María Reina de la Paz – Jóvenes del Cenáculo		473	19-feb	131
Oratorio de la Asociación de Fieles Hijas de la Inmaculada		480	7-mar	140
Oratorio de la Congregación de Dominicas del Rosario Perpetuo y Santa Isabel de Hungría		522	18-jun	224
Oratorio de la Fundación Kynos		580	21-oct	306

APOSTOLADO CATÓLICO DE MEDIOS INDEPENDIENTES "ACMI" MIXTO

	Reforma de Estatutos	491	12-abr	157
Presidenta y representante legal	Diana Patricia Cediell Garavito	491		157
Vicepresidenta y representante legal suplente	Lilian Barberi de Jaramillo	491		157
Secretaria	Ana María Paris Cardoso	491		157
Tesorera	Yolanda Ramírez Díaz	491		157
Vocal	Myriam Rodríguez de Zuluaga	491		157
Contadora	Ruth Myriam Rojas	491		157

FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

Director Ejecutivo	Pbro. Luis Alberto Forero Castro	475	21-feb	134
Director Ejecutivo	Pbro. José del Carmen Carrillo Romero	576	8-oct	296

FUNDACIÓN BANCO ARQUIDIOCESANO DE ALIMENTOS

Reforma de Estatutos		496	16-abr	180
----------------------	--	-----	--------	-----

FUNDACIÓN CASA DEL SACERDOTE MAYOR

Consejo Superior	Mons. Teófilo Tobar Jiménez	548	14-ago	254
Presidente de la Junta Directiva	Sr. Andrés Merizalde Escallón	548		254
Suplente de Junta Directiva	Sr. Rafael García Posada	548		254
Directora Ejecutiva	Sra. María Consuelo Barón	548		254
	Reforma a los Estatutos	600	21-nov	356

FUNDACIÓN COLEGIO SANTA MARÍA

Junta Directiva y Director Ejecutivo	Mons. Daniel Arturo Delgado Guana	467	8-feb	116
Junta Directiva	P. Luis Felipe Gómez Restrepo, S.J.	591	8-nov	329
Junta Directiva	Doc. José de Jesús Castillo Ariza	591		329
Junta Directiva	Doc. Gloria Quintero	591		329
Junta Directiva	Doc. Carlos Augusto García López	591		329

ASOCIACIÓN PRIVADA DE FIELES "TOTUS TUUS"

Directora y Representante Legal	María Johanna Núñez Díaz	469	18-feb	120
Director Suplente	Mauricio Antonio Torres Suárez	469		120
	Reforma de estatutos	469		120

MOVIMIENTO ARQUIDIOCESANO DE LAS HERMANDADES DEL TRABAJO

Presidenta	Sra. Ismenia Galvis Galvis	538	18-jul	244
------------	----------------------------	-----	--------	-----

CAUSA DE BEATIFICACIÓN Y CANONIZACIÓN DE SIERVO DE DIOS ISMAEL PERDOMO

Vice – Postulador	Mons. Daniel Ferreira Sampedro	494	15-abr	178
-------------------	--------------------------------	-----	--------	-----

CAUSA DE BEATIFICACIÓN Y CANONIZACIÓN DEL SIERVO DE DIOS, EMILIO SOTOMAYOR LUQUE

Revisor de Escrito	P. Edwin Raúl Vanegas Cuervo	503	2-may	191
Revisor de Escrito	P. Pedro Manuel Salamanca Mantilla	503		191
Fusión de Personería Jurídica Iglesia Monasterio la Concepción				
Monumento Histórico Nacional		451	14-ene	93
Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón de Jesús		453	14-ene	96
Hermanas Franciscanas de Nuestra Señora de Lourdes		463	31-ene	111

Asociación Privada de Fieles "Totus Tuus"	469	18-feb	130
Hijos de María Inmaculada - Pavonianos	470	18-feb	124
Comunidad de Hermanas "Misioneras Agustinas Recoletas"	471	18-feb	126
Asociación Privada de Fieles "Eucarísticos del Amor del Señor"	472	18-feb	129
Padres Asuncionistas - Agustinos de la Asunción	486	12-abr	147
Religiosas de María Inmaculada	487	12-abr	149
Primer Monasterio de la Visitación de Santa María	490	12-abr	154
Acción Católica de Medios Independientes "ACMI" - Sección Femenina	491	12-abr	1257
Convento San Alberto Magno	499	22-abr	185
Hermanas del Niño Jesús Pobre	506	15-may	194
Congregación del Sagrado Corazón de Jesús	511	31-may	203
Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia - Provincia del Sagrado Corazón de Jesús	518	17-jun	215
Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor	520	17-jun	219
Orden de Carmelitas Comunidad de Bogotá	526	25-jun	227
Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret	528	25-jun	230
Hermanos de las Escuelas Cristianas	533	5-jul	238
Fraternidad Orden Franciscana Seglar la Concepción	544	8-ago	250
Institución Teresiana	551	26-ago	259
Hermanas Misioneras de Santa Teresita del Niño Jesús	560	10-sep	266
Asociación Movimiento de los Foclares - Obra de María	561	18-sep	270

HERMANA DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN

Provincia de Bogotá"	569	23-sep	282
Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe	571	24-sep	286
Fundación Colegio Santa María	590	7-nov	326
Homologación de Personería Jurídica			
Iglesia Monasterio la Concepción Monumento Histórico Nacional	450	14-ene	92
Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón de Jesús	452	14-ene	95
Primer Monasterio de la Visitación de Santa María	489	12-abr	153
Misioneras Agustinas Recoletas	498	22-abr	183
Hermanas del Niño Jesús Pobre	505	15-may	193
Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia - Provincia del Sagrado Corazón de Jesús	517	17-jun	214
Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor	519	31-may	218
Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret	527	25-jun	229
Fraternidad Orden Franciscana Seglar la Concepción	543	8-ago	249
Institución Teresiana	550	26-ago	258
Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe	570	24-sep	285

CANCELACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, Provincia Colombia - Perú	458	30-ene	104
---	-----	--------	-----

LICENCIA DE ESTABLECIMIENTO

Misioneros de la Juventud	488	12-abr	152
Asociación Pública de Fieles "Trinitaria Hijas de la Madre de Dios"	516	17-jun	212
Asociación de Fieles Hermanas Misioneras de la Santísima Trinidad y de la Inmaculada Concepción	586	1-nov	318

APROBACIÓN DE ESTATUTOS

Congregación de Religiosas Agustinas Recoletas de los Enfermos	459	18-feb	105
Instituto Internacional de Teología a Distancia - Sede Bogotá - Alberto Arenas Silva, s.j.	512	31-may	205
Movimiento Arquidiocesano de las Hermandades del Trabajo	513	31-may	207
Familia Franciscana de Colombia	521	17-jun	221
Congregación Dominicas del Rosario Perpetuo y de Santa Isabel de Hungría	599	21-nov	354

Normas Administrativas	492	12-abr	161
Límites parroquiales	583	31-oct	311
Aclaración de decreto 441	587	6-nov	321
Límites Vicariales	592	13-nov	330
Manual de Normas Administrativas	610	16-dic	405
Arancel eclesiástico	613	18-dic	407

DECRETO N° 449

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que el Código de Derecho Canónico dispone: "Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente" (cfr. c. 682§1).
3. Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (cfr. CIC c. 545).
4. Que mediante carta del 3 de diciembre de 2012, el Reverendo Padre Thomas R. von Behren, C.S.V., Superior Provincial de los Padres Viatorianos, presentó al Reverendo Padre Pedro Ernesto Herrera Hurtado, C.S.V., para ser nombrado Vicario Parroquial en la Parroquia San Judas Tadeo y Capellán en el Liceo Parroquial San José por un año a partir del 15 de enero de 2013.

DECRETA:

Nómbrese al Reverendo Padre Pedro Ernesto Herrera Hurtado, C.S.V., Vicario Parroquial en la Parroquia San Judas Tadeo, con facultades generales para presenciar

matrimonios y Capellán en el Liceo Parroquial San José por un año a partir del 15 de enero de 2013.

Bogotá, 4 de enero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO No. 450

“IGLESIA MONASTERIO LA CONCEPCIÓN MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL”

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que reposa en los archivos de la Arquidiócesis de Bogotá comunicación de fecha 13 de febrero de 1975, como documento más antiguo expedido por el Vicario General de Religiosos de la Arquidiócesis de Bogotá, en el que certifica que la “Iglesia y Monasterio de la Concepción de Bogotá” es persona jurídica de la Iglesia, erigida canónicamente.
2. Que a la “Iglesia Monasterio la Concepción de Bogotá” le fue reconocida su personería jurídica civil como “Iglesia y Monasterio de la Concepción Monumento Histórico Nacional”.
3. Que debe procederse a convalidar la aprobación que ordena el establecimiento de la “Iglesia Monasterio la Concepción Monumento Histórico Nacional” antes “Iglesia y Monasterio de la Concepción de Bogotá”.

DECRETA:

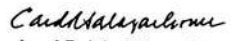
1. Téngase como fecha de establecimiento en la Arquidiócesis de Bogotá de la persona jurídica “Iglesia Monasterio la Concepción Monumento Histórico

Nacional” antes “Iglesia Monasterio de la Concepción de Bogotá” el 13 de febrero de 1975.

2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la persona jurídica “Iglesia Monasterio la Concepción Monumento Histórico Nacional” antes “Iglesia Monasterio de la Concepción de Bogotá” continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá D.C., 14 de enero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO. No. 451

“IGLESIA MONASTERIO LA CONCEPCIÓN MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL”

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Arzobispal No. 450 de fecha 14 de enero de 2013, convalida como fecha de establecimiento en esta Arquidiócesis, de la persona jurídica “Iglesia Monasterio la Concepción Monumento Histórico Nacional” el 13 de febrero de 1975.
2. Que mediante Resolución número 2787 del 12 de junio de 1975, el Ministerio de Justicia reconoció personería jurídica a la entidad denominada “Iglesia y Monasterio de la Concepción Monumento Histórico Nacional”.
2. Que la Persona Jurídica “Iglesia Monasterio la Concepción Monumento Histórico Nacional” en otras épocas también se ha denominado: a) Iglesia

y Monasterio de la Concepción de Bogotá y b) Iglesia y Monasterio de la Concepción Monumento Histórico Nacional.

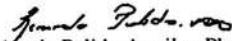
3. Que el decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece: "ARTÍCULO 1º. El artículo 7º. del Decreto 782 de 1995 quedará así: Artículo 7º. El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesiológicas erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el Artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el Artículo IV del Concordato se realizará mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesiológica. ARTÍCULO 2º. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato al registro público de Entidades Religiosas creado por la Ley 133 de 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, las inscripciones en el Registro Público de Entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de estas entidades".
4. Que de conformidad con el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997, de que trata el número anterior, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá, para expedir la certificación de existencia y representación, ejercer la inspección, vigilancia y control de las entidades que se encontraban bajo su competencia, dentro de ellas la correspondiente a la entidad "Iglesia Monasterio la Concepción Monumento Histórico Nacional".
5. Que revisado el expediente recibido de la autoridad distrital, la persona jurídica "Iglesia Monasterio la Concepción Monumento Histórico Nacional" ha aportado los documentos necesarios de registro, supervisión y control de las entidades sin ánimo de lucro de orden eclesiológico a que hace mención el decreto 2150 de 1995.

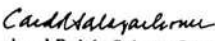
DECRETA:

1. Fusiónese en la Personería Jurídica Eclesiológica de la entidad "Iglesia Monasterio la Concepción Monumento Histórico Nacional", antes "Iglesia y Monasterio de la Concepción de Bogotá" la Resolución número 2787 del 12 de junio de 1975 del Ministerio de Justicia.

2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la entidad denominada "Iglesia Monasterio la Concepción Monumento Histórico Nacional" continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá D.C., 14 de enero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO No. 452

"INSTITUTO DE LAS HIJAS DE LOS SAGADOS CORAZONES PROVINCIA CORAZÓN DE JESÚS"

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo De Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Arzobispal No. 376 de fecha 30 de agosto de 2012 convalida como fecha de establecimiento en esta Arquidiócesis del Instituto de las "Hijas de los Sagrados Corazones de Jesús y María" el 2 de enero de 1905.
2. Que mediante Decreto sin número de fecha 3 de diciembre de 1978 la Superiora General del "Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones de Jesús y María" constituyó la Provincia Corazón de Jesús de acuerdo al Rescripto No. 21120/78 emanado de la Sagrada Congregación de Religiosos e Institutos Seculares.
3. Que reposa en los archivos de la Arquidiócesis de Bogotá comunicación de fecha 31 de mayo de 1979, como documento más antiguo, expedido por el Canciller del Arzobispado de Bogotá en el que certifica que el Instituto de las "Hijas de los Sagrados Corazones" hoy "Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón de Jesús" está erigida canónicamente en la Arquidiócesis.

4. Que debe procederse a convalidar el establecimiento en la Arquidiócesis de Bogotá del "Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón de Jesús".

DECRETA:

1. Téngase como fecha de establecimiento en la Arquidiócesis de Bogotá de la persona jurídica "Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón de Jesús" el 31 de mayo de 1979.
2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la persona jurídica denominada "Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón de Jesús", continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá D.C., 14 de enero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO No. 453

**"INSTITUTO DE LAS HIJAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES
PROVINCIA CORAZÓN DE JESÚS"**

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el "Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones de Jesús y María" tuvo su origen en esta Arquidiócesis en el año de 1905, por obra del piadoso sacerdote Luis Variara.

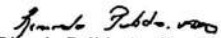
2. Que el Decreto Arzobispal No. 376 de fecha 30 de agosto de 2012 convalida como fecha de establecimiento en esta Arquidiócesis de la persona jurídica "Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones de Jesús y María" el 2 de enero de 1905.
3. Que mediante Decreto sin número de fecha 3 de diciembre de 1978, la Superiora General del "Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones de Jesús y María" constituyó la Provincia Corazón de Jesús de acuerdo al Rescripto No. 21120/78 emanado de la Sagrada Congregación de Religiosos e Institutos Seculares.
4. Que el decreto Arzobispal No. 452 de fecha 14 de enero de 2014 convalida como fecha de establecimiento en esta Arquidiócesis de la persona jurídica "Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón de Jesús" el 31 de mayo de 1979.
5. Que mediante Resolución número 514 de fecha 14 de marzo de 1980 el Ministerio de Justicia de Colombia reconoció personería jurídica al "Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón de Jesús".
6. Que el decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece: "ARTÍCULO 1º. El artículo 7º. del Decreto 782 de 1995 quedará así: Artículo 7º. El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesásticas erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el Artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el Artículo IV del Concordato se realizará mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesástica. ARTÍCULO 2º. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato al registro público de Entidades Religiosas creado por la Ley 133 de 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, las inscripciones en el Registro Público de Entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de estas entidades".
7. Que de conformidad con el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997, de que trata el número anterior, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá, para expedir la certificación de existencia y representación, ejercer la inspección, vigilancia y control de las entidades que se encontraban bajo su competencia, dentro de ellas la correspondiente a la entidad "Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón de Jesús".

8. Que revisado el expediente recibido de la autoridad distrital, la persona jurídica "Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón de Jesús" ha aportado los documentos necesarios de registro, supervisión y control de las entidades sin ánimo de lucro de orden eclesiástico a que hace mención el decreto 2150 de 1995.

DECRETA:

1. Fusiónese en la Personería Jurídica Eclesiástica de la entidad "Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón de Jesús", la Resolución 514 del 14 de marzo de 1980 del Ministerio de Justicia de Colombia.
2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la entidad denominada "Instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones Provincia Corazón de Jesús" continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá D.C., 14 de enero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá y
Primado de Colombia

DECRETO N° 454

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).

2. Que es deber del Obispo nombrar los Párrocos dentro de su jurisdicción y conferir esta dignidad a quienes tengan las mejores cualidades para ejercer la cura pastoral (cfr. c. 521).
3. Que el Administrador Parroquial tiene los mismos deberes y derechos que el Párroco, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra cosa (cfr. c. 540).
4. Que el Código de Derecho Canónico dispone: "Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente" (cfr. c. 682§1).
5. Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (cfr. CIC c. 545).
6. Que el Capellán es un Sacerdote a quien se encomienda establemente, al menos en parte, la atención pastoral de alguna comunidad o grupo de fieles, para que la ejerza de acuerdo al derecho universal y particular (cfr. c. 564).
7. Que mediante carta del 8 de enero de 2013, el Reverendo Padre Oswald Uriel León Enríquez, T.C., Superior Provincial de los Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, presentó al Reverendo Padre Rubén Darío Franco Ríos, T.C., para ser nombrado Párroco en la Parroquia San Bartolomé Apóstol.
8. Que mediante carta del 11 de enero de 2013, el Reverendo Padre Mario Leonardo Peresson Tonelli, S.D.B., Superior Provincial de la Sociedad Salesiana, presentó al Reverendo Padre Luis Bernardo Mur Malagón, S.D.B., para ser nombrado Párroco en la Parroquia San Juan Bosco.
9. Que mediante carta del 11 de diciembre de 2012, el Excelentísimo Monseñor Francisco Antonio Nieto Súa, Obispo de San José del Guaviare, presentó al Señor Presbítero Jasuán David Baloco Tapia, para desempeñar un oficio en esta Arquidiócesis mientras adelanta estudios en Maestría de Derecho Canónico en la Pontificia Universidad Javeriana.

10. Que mediante carta del 19 de diciembre de 2012, los Doctores Jorge León Galindo y Jaime Lizarralde Lora, Presidente y Canciller de la Asociación Colombiana de la Soberana Orden Militar de Malta, respectivamente, solicitaron el nombramiento como *Capellán Conventual Ad Honorem*, al Señor Presbítero Rafael María De Brigard Merchán en reemplazo de Monseñor José Roberto Ospina Leongómez, quien fue nombrado Obispo de Buga.
11. Que en reunión del Consejo Episcopal del pasado 9 de enero, Monseñor Alberto José Ojalvo Prieto, Vicario Episcopal de la Zona Pastoral de San Pedro, solicitó el nombramiento de un Capellán para el Colegio San Mateo.

DECRETA:

1. Nómbrense Párrocos:
Al Reverendo Padre Rubén Darío Franco Ríos, T.C., en la Parroquia San Bartolomé Apóstol, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Reverendo Padre Luis Bernardo Mur Malagón, S.D.B., en la Parroquia San Juan Bosco, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.
2. Nómbrase Administrador Parroquial:
Al Señor Presbítero Héctor Mauricio Chinchía Arias, en la Parroquia Santa María de Pentecostés, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.
3. Nómbrase al Reverendo Padre Carlos Julio Aponte Carreño, S.D.B., Vicario Parroquial en la Parroquia El Niño Jesús, con facultades generales para presenciar matrimonios.
4. Nómbranse para otros Oficios:
Al Señor Presbítero Wilber Gregorio Pabón Castellar, Rector en los Santuarios de Nuestra Señora de Guadalupe y Nuestra Señora de La Peña, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

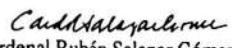
Al Señor Presbítero Jasuán David Baloco Tapia, Adscrito a la Parroquia San Isidro, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

Al Señor Presbítero Rafael María De Brigard Merchán, Capellán Conventual *Ad Honorem*, de la Asociación Colombiana de la Soberana Orden Militar de Malta.

Al Reverendo Padre Luis Eduardo López Aguilera, C.S.V., Capellán en el Colegio San Mateo.

Bogotá, 18 de enero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 455

PERMISO DE RESERVA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la Parroquia Santa María de la Libertad, está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 21 de mayo de 2010 según Decreto Arzobispal No. 1665.
2. Que se ha creado un espacio para un Oratorio en el edificio de la sede central de la Dirección General del INPEC ubicado en la Calle 26 No. 27-48.
3. Que se ve la necesidad de tener el Santísimo en lugar reservado para la oración y la adoración.
4. Que en carta del 15 de enero de 2013 el Señor Presbítero Andrés Fernández Pinzón, solicitó la debida autorización a tenor de los c. 609 1 y 934 ss.
5. Que “conviene que los oratorios y las capillas privadas se bendigan según el rito prescrito en los libros litúrgicos; y deben reservarse exclusivamente para el culto divino y quedar libres de cualquier uso doméstico” (c. 1229).

DECRETA:

1. Concédase la debida licencia para que en el Oratorio de las instalaciones de la Dirección General del INPEC, ubicado en la Calle 26 No. 27 – 48. Zona Pastoral de la Inmaculada Concepción, se mantenga la Reserva del Santísimo Sacramento.

2. La bendición del lugar según los libros litúrgicos será realizada por el Ilustrísimo Monseñor Daniel Delgado Guana, Vicario Episcopal de la Zona Pastoral.

Bogotá, 25 de enero de 2013.

Ricardo Pulido Aguilar
Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller

Cardenal Rubén Salazar Gómez
Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 456

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que mediante carta del 22 de agosto de 2012, el Excelentísimo Monseñor Edgar de Jesús García Gil, Obispo de Palmira, presentó al Señor Presbítero Semey de Jesús Lucumi Holguín, para desempeñar un oficio en esta Arquidiócesis mientras adelanta estudios de Licenciatura en Derecho Canónico.

DECRETA:

1. Nómbrase al Señor Presbítero Semey de Jesús Lucumi Holguín, Adscrito a la Parroquia Nuestra Señora de las Angustias.

Bogotá, 25 de enero de 2013.

Ricardo Pulido Aguilar
Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller

Cardenal Rubén Salazar Gómez
Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 457

EXCARDINACIÓN

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor Presbítero Álvaro Huertas Franco, incardinado en la Arquidiócesis de Bogotá por la Ordenación Presbiteral el 05 de diciembre de 1981, ha pedido voluntariamente le sea concedido el Decreto de Excardinación, con el fin de incardinarse a la Arquidiócesis de Miami, después de haber trabajado durante nueve años.
2. Que el Reverendo Padre Chanel Jeanty, J.C.L., Vicario General y Canciller para Asuntos Canónicos, en carta fechada el 20 de diciembre de 2012, ha expresado su aprobación para que el Señor Presbítero Álvaro Huertas Franco sea incardinado en esa Iglesia Particular.

DECRETA:

1. Concédanse al Señor Presbítero Álvaro Huertas Franco, la Excardinación correspondiente, para que pueda incardinarse en la Arquidiócesis de Miami, a tenor del canon 267 del Código de Derecho Canónico.
2. El presente Decreto rige a partir de su notificación y del Decreto de Incardinación por parte de la Arquidiócesis de Miami.

Bogotá, 28 de enero de 2013.

Ricardo Pulido Aguilar
Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller

Cardenal Rubén Salazar Gómez
Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO No. 458

"ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA PROVINCIA DE COLOMBIA - PERÚ"

EL CARDENAL
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

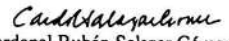
1. Que la "Orden de la Compañía de María Nuestra Señora" fue fundada por Santa Juana de Lestonnac y posteriormente fue aprobada por el Breve Pontificio "Salvatoris et Domini" de S.S. Paulo V el 7 de abril de 1607.
2. Que la "Orden de la Compañía de María Nuestra Señora" se constituyó en las Provincias de Bogotá, Medellín-Perú y Risaralda y mediante decreto del 23 de septiembre de 2003 dichas provincias fueron suprimidas para dar paso a la creación de una única Provincia denominada Provincia de Colombia - Perú con sede en Bogotá, debidamente reconocida y certificada por la Arquidiócesis de Bogotá.
3. Que mediante acta de disolución la Superiora Provincial de la "Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, Provincia Colombia - Perú" decidió proceder a la disolución y liquidación de la persona jurídica "Orden de la Compañía de María Nuestra Señora Provincia de Colombia - Perú", nombrando como liquidador al señor Iván Arley Molina Ariza, identificado con C.C. No. 80.256.845 expedida en Bogotá.
4. Que la "Orden de la Compañía de María Nuestra Señora Provincia de Colombia - Perú" dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 a 29 Decreto Arzobispal No. 082 del 27 de mayo de 2011.
5. Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto Arzobispal No. 082 del 27 de mayo de 2011 es procedente ordenar la cancelación de la personería jurídica de la entidad "Orden de la Compañía de María Nuestra Señora Provincia de Colombia - Perú".

DECRETA:

1. **Artículo Primero.** Cancelar la Personería Jurídica eclesiástica a la entidad denominada "ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA NUESTRA SEÑORA PROVINCIA DE COLOMBIA - PERÚ", con domicilio en la ciudad de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.
2. **Artículo Segundo.** Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá.

Bogotá D.C., 30 de enero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 459

CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS AGUSTINAS RECOLETAS DE LOS ENFERMOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

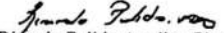
1. Que la Congregación de Religiosas Agustinas Recoletas de los Enfermos fue erigida Canónicamente por Decreto 120 del 11 de marzo de 1996, como "Asociación Pública de Fieles Mujeres".
2. Que los Estatutos de dicha entidad fueron aprobados a tenor del c. 314 que se refiere a la Asociación Pública de Fieles.
3. Que en fecha 23 de julio, la Hermana Irma Pinzón Vélez, Superiora General solicitó su reconocimiento como Instituto Religioso.

4. Que mediante Decreto No. 007 del 29 de julio de 2010, se reconoció a la Congregación de Religiosas Agustinas Recoletas, como Instituto Religioso de carácter Diocesano a tenor del C. 589.
5. Que por el mismo Decreto se aprobaron sus Constituciones vigentes *ad experimentum* por dos (2) años, mientras se hacía una revisión total de las mismas.
6. Que el Capítulo VIII, numeral 6.1 de los Estatutos de la Congregación de Religiosas Agustinas Recoletas de los Enfermos afirma: "Para poder introducir algún cambio en el texto de las Constituciones se requiere la aprobación del Capítulo General expresada con dos tercios, al menos, de los votos, y el consentimiento del Obispo del lugar o de la Santa Sede, según el caso, a quienes corresponde interpretarlas auténticamente (150).
7. Que mediante Acta No. 4 del 25 de noviembre de 2011, del Capítulo General de la Congregación de Religiosas Agustinas Recoletas de los Enfermos, aprobó la reforma de los Estatutos en relación con la elección de la Superiora General y vida cotidiana de sus miembros.
8. Que mediante carta del 22 de enero de 2013, el Ilustrísimo Monseñor Gabriel Londoño Sepúlveda, Vicario para la Vida Religiosa, Asociaciones y Movimientos Laicales de la Arquidiócesis de Bogotá, revisó y dio su visto bueno para la modificación de las Constituciones vigentes.

DECRETA:

1. Apruébese la reforma de los Estatutos que se anexan y forman parte del presente decreto debidamente rubricados en cuarenta y seis (46) folios, los cuales se constituyen en la norma especial de la Congregación de Religiosas Agustinas Recoletas de los Enfermos, con sometimiento al régimen regular establecido en los Cánones 113 a 123 del Código de Derecho Canónico.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 460

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo De Bogotá

CONSIDERANDO:

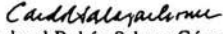
1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que mediante carta del 13 de noviembre de 2012, el Excelentísimo Monseñor Fidel León Cadavid Marín, Obispo de Sonsón-Rionegro, presentó a Monseñor Julio Daniel Botía Aponte, para desempeñar un oficio en esta Arquidiócesis mientras adelanta trabajos de fundamentación y sistematización operativa de la pastoral presbiteral para las Iglesias particulares de América Latina en el ITEPAL.

DECRETA:

1. Nómbrase al Ilustrísimo Monseñor Julio Daniel Botía Aponte, Adscrito a la Parroquia Santo Domingo Savio.

Bogotá, 28 de enero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 461

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

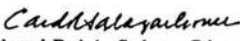
1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que el Código de Derecho Canónico dispone: “Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente” (cfr. c. 682§1).
3. Que mediante carta del pasado 28 de enero, el Reverendo Padre Jorge Mario Naranjo Mejía, O.C.D., Superior Provincial de la Orden de Carmelitas Descalzos, presentó al Reverendo Padre Francisco Alejandro Tobón González, O.C.D., para ser nombrado Administrador Parroquial en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen – Iglesia Santa Teresita.

DECRETA:

1. Nómbrase al Reverendo Padre Francisco Alejandro Tobón González, O.C.D., Administrador Parroquial en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen – Iglesia Santa Teresita.

Bogotá, 29 de enero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 462

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

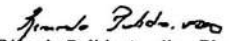
1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que el Código de Derecho Canónico dispone: “Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente” (cfr. c. 682§1).
3. Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (cfr. CIC c. 545).
4. Que mediante carta del pasado 23 de enero, el Reverendo Padre Jenaro Antonio Espitia Ordóñez, C.R.S., Prepósito Provincial de la Congregación Padres Somascos, presentó al Reverendo Padre Ángelo Bertolotti, C.R.S., para ser nombrado Vicario Parroquial en Nuestra Señora de Guadalupe.
5. Que mediante carta del 28 de enero de 2013, el Reverendo Padre Jorge Mario Naranjo Mejía, O.C.D., Superior Provincial de la Orden de Carmelitas Descalzos – Provincia de Santa Teresita del Niño Jesús, certificó que al Reverendo Padre Leonel Fernández Herrera, O.C.D., le fue concedido permiso de ausencia para permanecer fuera de su Comunidad por un año y que el mencionado Padre Fernández Herrera solicitó por escrito en esta misma fecha, tener una experiencia pastoral en esta Arquidiócesis.

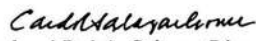
DECRETA:

1. Nómbrense Vicarios Parroquiales, con facultades generales para presenciar matrimonios en la parroquia para la que han sido nombrados y durante el tiempo que permanezcan en el cargo:
2. Al Señor Presbítero Marcos Alexander Quintero Riveros, en la Parroquia San Diego, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.
3. Al Señor Presbítero Eduard Alfredo Riascos Cárdenas, en la Parroquia San Policarpo, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.
4. Al Reverendo Padre Leonel Fernández Herrera, en la Parroquia San Luis Versiglia Mártir, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.
5. Al Reverendo Padre Ángelo Bertoletti, en la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.
6. Nómbrense Adscritos:
Al Reverendo Padre Luis Eduardo López Aguilera, en la Parroquia Jesucristo, Nuestra Pascua, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Al Señor Presbítero Ovidio Hernei Pérez Velásquez, en el Santuario El Señor de Monserrate, con Facultades restringidas.

Bogotá, 31 de enero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilera, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 463

CONGREGACIÓN DE "HERMANAS FRANCISCANAS
DE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la Congregación de "Hermanas Franciscanas de Nuestra Señora de Lourdes", fue fundada en Minnesota - Estados Unidos de América en el año de 1877 y el 30 de agosto de 1912 fue elevada a la categoría de Derecho Pontificio por el Papa Pío X.
2. Que mediante Decreto número 1138 L.R/63 del 10 de enero de 1963, el Delegado para Religiosas del Arzobispado de Bogotá otorgó licencia para que las "Hermanas Franciscanas de Nuestra Señora de Lourdes" establecieran una casa religiosa en la Arquidiócesis de Bogotá, conforme a los fines de la Congregación.
3. Que al aceptar a través del Decreto citado en el numeral anterior, se autorizó el establecimiento de la Congregación de "Hermanas Franciscanas de Nuestra Señora de Lourdes" en la Arquidiócesis de Bogotá y se les reconoció personería jurídica canónica.
4. Que mediante Resolución No. 1659 del 4 de junio de 1970, el Ministerio de Justicia de Colombia reconoció personería jurídica a la Congregación de "Hermanas Franciscanas de Nuestra Señora de Lourdes".
5. Que mediante Decreto (Prot. n. V 71- 1/87) del 4 de octubre de 1987, la Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares aprobó y confirmó las modificaciones realizadas al texto de las Constituciones de las Hermanas de la Tercera Orden Regular de San Francisco de la Congregación de Nuestras Señora de Lourdes, Rochester, Minnesota.
6. Que la Congregación de "Hermanas Franciscanas de Nuestra Señora de Lourdes" también se ha denominado "Hermanas de la Tercera Orden Regular de San Francisco de la Congregación de Nuestra Señora de Lourdes, Rochester, Minnesota".

7. Que el decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece: "ARTÍCULO 1°. El artículo 7°. del Decreto 782 de 1995 quedará así: Artículo 7°. El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesiásticas erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el Artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el Artículo IV del Concordato se realizará mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesiástica. ARTÍCULO 2°. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato al registro público de Entidades Religiosas creado por la Ley 133 de 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, las inscripciones en el Registro Público de Entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de estas entidades".
8. Que de conformidad con el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997, de que trata el número anterior, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá para expedir la certificación de existencia y representación, ejercer la inspección, vigilancia y control de las entidades que se encontraban bajo su competencia, dentro de ellas la correspondiente a la Congregación de "Hermanas Franciscanas de Nuestra Señora de Lourdes".
9. Que revisado el expediente recibido de la autoridad distrital, la persona jurídica "Hermanas Franciscanas de Nuestra Señora de Lourdes" ha aportado los documentos necesarios de registro, supervisión y control de entidades sin ánimo de lucro de orden eclesiástico a que hace mención el Decreto 2150 de 1995.

DECRETA:

1. Fusiónese en la Personería Jurídica Eclesiástica de la persona jurídica "Hermanas Franciscanas de Nuestra Señora de Lourdes" la Resolución número 1659 del 4 de junio de 1970 del Ministerio de Justicia de Colombia.
2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá. D.C. con el que la Congregación de "Hermanas Franciscanas de Nuestra Señora de Lourdes" continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá D.C., 31 de enero de 2013.

Ricardo Pulido
Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller

Cardenal Rubén Salazar Gómez
Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 464

INCARDINACIÓN

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Reverendo Padre Omar Enrique Cristancho Gómez, O.C.D., fue ordenado sacerdote el 6 de diciembre de 1997 para el servicio de la Orden de los Carmelitas Descalzos.
2. Que al Reverendo Padre Omar Enrique Cristancho Gómez, O.C.D., le fue concedido el permiso del Superior Provincial de la Orden de Carmelitas Descalzos, para permanecer fuera de la casa religiosa por un año, con miras a una posible incardinación.
3. Que desde septiembre de 2005 el Padre Omar Enrique Cristancho Gómez, O.C.D. está vinculado a la Arquidiócesis de Bogotá, donde se ha desempeñado en distintos cargos pastorales.
4. Que el 10 de octubre de 2008 le fue concedido al Padre Omar Enrique Cristancho Gómez, O.C.D., el Indulto de Exclaustración por tres años, por parte del Vicario General de Orden de los Carmelitas Descalzos.
5. Que en carta fechada el 19 de abril del año 2011, el Padre Omar Enrique Cristancho Gómez, O.C.D., pidió la incardinación en la Arquidiócesis de Bogotá a tenor de los cánones 265, 267, 269 y 693 del Código de derecho Canónico.

6. Que la Congregación para Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica concedió el indulto de salida al Reverendo Padre Omar Enrique Cristancho Gómez, O.C.D., según Prot. N. 42281/2012 del 6 de noviembre de 2012, para ser incardinado en la Arquidiócesis de Bogotá.
7. Que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Derecho Canónico (cc 269 y 693), para proceder a incardinación en la Arquidiócesis de Bogotá, al Reverendo Padre Omar Enrique Cristancho Gómez, O.C.D., incardinado en la Orden de Carmelitas Descalzos.
8. Que el Consejo Presbiteral, en sesión del 28 de mayo de 2012, expresaron su voto favorable para esta incardinación.

DECRETA:

1. Incardínese al Reverendo Padre Omar Enrique Cristancho Gómez, O.C.D., en la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Comuníquese este Decreto al Reverendo Padre Jorge Mario Naranjo Mejía, O.C.D., Superior Provincial de la Orden de Carmelitas Descalzos y al mismo religioso.

Bogotá, 31 de enero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 466

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).

2. Que el Código de Derecho Canónico dispone: “Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente” (cfr. c. 682§1).
3. Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (cfr. CIC c. 545).
4. Que mediante carta recibida el pasado 7 de febrero, el Reverendo Padre Fray Jaime Cortéz, O. de M., Superior Provincial de la Orden de la Bienaventurada Virgen María de la Merced – Mercedarios, presentó al Reverendo Padre Fray Jorge Raúl Vizcaíno Barreno, O. de M., para ser nombrado Vicario Parroquial en la Parroquia San Pedro Nolasco.
5. Que mediante carta del pasado 4 de febrero, el Reverendo Padre Mario Leonardo Peresson Tonelli, S.D.B., Superior Provincial de la Sociedad Salesiana, presentó al Reverendo Padre Jorge Alberto Suárez Salcedo, S.D.B., para ser nombrado Vicario Parroquial en la Parroquia El Niño Jesús.
6. Que mediante carta recibida el pasado 7 de febrero, la Reverenda Hermana Marta Ramírez Vélez, S.T.J., Rectora del Colegio Teresiano de la Compañía Santa Teresa de Jesús, presentó al Reverendo Padre José Pompilio Moreno Ramírez, M.S.A., para ser nombrado Capellán del Colegio con la debida autorización del Reverendo Padre Abad Martínez Chuquizana, Superior Delegado de los Misioneros de los Santos Apóstoles.
7. Que mediante carta del pasado 7 de febrero, el Reverendo Padre Antoine St Hilaire, O.M.I., Superior de la Misión en Colombia de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada, presentó al Reverendo Padre Antoine Mario Fanfan, O.M.I., para ser nombrado Vicario Parroquial en la Parroquia San Mario.

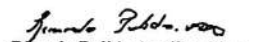
DECRETA:

1. Nómbrense Vicarios Parroquiales, con facultades generales para presenciar matrimonios en la parroquia para la que han sido nombrados y durante el tiempo que permanezcan en el cargo:

2. Al Reverendo Padre Jorge Raúl Vizcaíno Barreno, O. de M., en la Parroquia San Pedro Nolasco, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.
3. Al Reverendo Padre Jorge Alberto Suárez Salcedo, S.D.B., en la Parroquia El Niño Jesús, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.
4. Al Reverendo Padre Antoine Mario Fanfan, O.M.I., en la Parroquia San Mario, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.
5. Nómbranse para otros Oficios:

Al Reverendo Padre José Pompilio Moreno Ramírez, M.S.A., Capellán en el Colegio Teresiano de las Religiosas de la Compañía Santa Teresa de Jesús.

Bogotá, 8 de febrero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 467

FUNDACIÓN COLEGIO SANTA MARÍA

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo De Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Colegio Santa María, antes Fundación Colegio Hermanas Benedictinas, está erigida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá, mediante Decreto Arzobispal No. 381 del 4 de febrero de 1975.
2. Que el Consejo Episcopal, en su sesión del 10 de octubre de 2012, decidió nombrar como nuevo Director Ejecutivo y Delegado Arzobispal en la Junta Directiva de la Fundación Colegio Santa María al Ilustrísimo Monseñor Daniel

Delgado Guana y como suplente del Delegado Arzobispal al Señor Presbítero Germán Isaza Vélez.

3. Que de acuerdo con los Artículos Decimo Primero y Décimo Séptimo de los Estatutos de la Fundación Colegio Santa María, corresponde al Arzobispo de Bogotá, nombrar el Delegado Arzobispal con su correspondiente suplente en la Junta Directiva y el Director Ejecutivo de la misma Fundación.

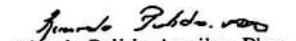
DECRETA:

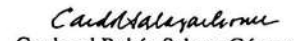
1. Nómbrense:

Al Ilustrísimo Monseñor Daniel Arturo Delgado Guana, Delegado Arzobispal en la Junta Directiva de la Fundación Colegio Santa María y Director Ejecutivo de la misma.

Al Señor Presbítero Germán Isaza Vélez, suplente del Delegado Arzobispal en la Junta Directiva de la Fundación Colegio Santa María.

Bogotá, 8 de febrero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 468

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).

2. Que el Código de Derecho Canónico dispone: "Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente" (cfr. c. 682§1).
3. Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (cfr. CIC c. 545).
4. Que el Capellán es un Sacerdote a quien se encomienda establemente, al menos en parte, la atención pastoral de alguna comunidad o grupo de fieles, para que la ejerza de acuerdo al derecho universal y particular (cfr. CIC c. 564).
5. Que el Obispo es quien asigna al Diácono Permanente un ministerio o servicio particular, teniendo en cuenta: las necesidades de la Arquidiócesis y de las comunidades locales, las cualidades, capacidades y preparación pastoral del Diácono, discernidas y evaluadas durante el tiempo de formación y las prácticas pastorales realizadas.
6. Que mediante carta recibida el pasado 12 de febrero, el Reverendo Padre Fray Francisco Gómez Vargas, O.F.M., Ministro Provincial de la Provincia Franciscana de San Pablo Apóstol en Colombia, presentó al Reverendo Padre Fray Félix Agobardo Jurado Basante, O.F.M., para ser nombrado Administrador Parroquial en la Parroquia Jesucristo Liberador, al Reverendo Padre Fray Juan Bautista Angulo Castillo, O.F.M., como Vicario Parroquial en la misma Parroquia y al Diácono Religioso Fray Duván Arley Tangarife García, como Adscrito en la misma Parroquia.
7. Que mediante carta del pasado 29 de enero, el Excelentísimo Monseñor Orlando Antonio Corrales García, Arzobispo de Santa Fe de Antioquia, concedió permiso al Señor Presbítero Guillermo Flórez Villa y puede ejercer el ministerio sacerdotal en esta Arquidiócesis.
8. Que mediante carta del pasado 2 de enero, el Excelentísimo Monseñor Luis Felipe Sánchez Aponte, Obispo de la Diócesis de Chiquinquirá, concedió permiso al Señor Presbítero Ramiro Sánchez Ramírez y puede ejercer el ministerio sacerdotal en esta Arquidiócesis.

DECRETA:

1. Nómbrense Párroco:
Al Señor Presbítero Víctor Ricardo Moreno Holguín, en la Parroquia Nuestra Señora de las Angustias, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.
2. Nómbrense Administradores Parroquiales:
Al Reverendo Padre Tomás Miguélez Miguélez, O.S.A. en la Parroquia Beato Mariano de Jesús, Zona Pastoral Episcopal Territorial Cristo Sacerdote.

Al Reverendo Padre Félix Agobardo Jurado Basante, O.F.M., en la Parroquia Jesucristo Liberador, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.
3. Nómbrense Vicarios Parroquiales, con facultades generales para presenciar matrimonios en la parroquia para la que han sido nombrados y durante el tiempo que permanezcan en el cargo:
Al Reverendo Padre Juan Bautista Angulo Castillo, O.F.M., en la Parroquia Jesucristo Liberador, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Al Señor Presbítero Jorge Rojas Pacheco, de la Arquidiócesis de Nueva Pamplona, en la Parroquia Santo Tomás de Aquino, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

Al Señor Presbítero Guillermo Flórez Villa, de la Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia, en la Parroquia San Ramón Nonato, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San José.

Al Señor Presbítero Ramiro Sánchez Ramírez, de la Diócesis de Chiquinquirá, en la Parroquia San Francisco de Asís, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.
4. Nómbranse para otros Oficios:
Al Diácono Religioso Fray Duván Arley Tangarife García, O.F.M., Adscrito en la Parroquia Jesucristo Liberador, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.
5. Nómbrense oficios para Diáconos Permanentes:
Al Señor Diácono Permanente Jairo Rincón, para que preste sus servicios diaconales en el Cementerio Jardines del Recuerdo, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Señor Diácono Permanente Miguel Antonio Rodríguez, para que preste sus servicios diaconales en la Parroquia Santa Marta, Zona Pastoral Episcopal Territorial Cristo Sacerdote.

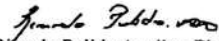
Al Señor Diácono Permanente Norberto Rodríguez Cifuentes, para que preste sus servicios diaconales en la Parroquia Santo Domingo Savio, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

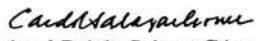
Al Señor Diácono Permanente Alirio Eduardo Cruz Gutiérrez, para que preste sus servicios diaconales en la Parroquia Nuestra Señora del Lucero, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Al Señor Diácono Permanente Alcides Castro Gaitán, para que preste sus servicios diaconales en la Parroquia San Manuel Morales, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Al Señor Diácono Permanente José Antonio Rocha Barriga, para que preste sus servicios diaconales en la Parroquia San Pio de Pietrelcina, Zona Pastoral Episcopal Territorial del Espíritu Santo.

Bogotá, 15 de febrero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO No. 469

ASOCIACIÓN PRIVADA DE FIELES "TOTUS TUUS"

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la Asociación Privada de Fieles "Totus Tuus", es una entidad sin ánimo de lucro, fundada por Daniel Francisco Salcedo Buitrago, la cual se constituyó por acta del 16 de diciembre de 2001 otorgada en asamblea constitutiva, inscrita en

la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de diciembre de 2001 bajo el número 00046094 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

2. Que mediante Decreto Arzobispal No. 716 del 1º de marzo de 2001 el Señor Arzobispo de Bogotá Pedro Card. Rubiano Sáenz erigió a la Asociación Seglar "Totus Tuus" y aprobó sus Estatutos.
3. Que mediante Decreto Arzobispal No. 988 del 26 de agosto de 2003, el Señor Arzobispo de Bogotá Pedro Card. Rubiano Sáenz, renovó "ad experimentum", en calidad de reconocimiento para un período de tres (3) años, a la Asociación Privada de Fieles "Totus Tuus en la Arquidiócesis de Bogotá, reconoció los Estatutos y aprobó el reglamento de asociados denominado Constitución.
4. Que mediante Decreto Arzobispal No. 1213 del 9 de octubre de 2006 el Señor Arzobispo de Bogotá Pedro Card. Rubiano Sáenz reconoció los estatutos y el establecimiento de la Asociación Privada de Fieles "Totus Tuus".
5. Que los Estatutos son normas que se establecen a tenor del derecho en las corporaciones o en las fundaciones y por las que se determinan su fin, constitución, régimen y forma de actuar (cfr. CIC c 94 & 1). Dichos Estatutos deben ser aprobados por la autoridad competente (cfr. C. 117).
6. Que el artículo 16º. Funciones de la Asamblea Literal g. de los Estatutos de la Asociación Seglar "Totus Tuus", afirma "modificar y reformar los presentes Estatutos.
7. Que en Asamblea General de Asociados mediante acta No. 22 del 10 de enero de 2013, se aprobó la reforma de estatutos, llenando los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 17 del decreto Arzobispal 082 del 27 de mayo de 2011 y de los establecidos en los estatutos de la entidad.
8. Que el Concordato celebrado entre la Santa sede y la República de Colombia aprobado por la Ley 20 de 1974 determina en el artículo IV:

"El Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesásticas a las que la ley canónica otorga personería jurídica, representadas por su legítima autoridad.

Gozarán de igual reconocimiento las entidades eclesásticas que hayan recibido personería jurídica por un acto de la legítima autoridad, de conformidad con las leyes canónicas".

9. Que las funciones de reconocimiento y cancelación de personería jurídica, implican la inscripción de los nombres de dignatarios y miembros de los órganos directivos y los demás aspectos que obren dentro de los expedientes y se refieran a determinaciones o hechos que consten en las actas, documentos y estatutos que reposen en los archivos.
10. Que el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece: "ARTÍCULO 1º. El Artículo 7º. del Decreto 782 de 1995 quedará así: Artículo 7º. El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesiales erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el Artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el Artículo IV del Concordato se realizará mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesial. ARTÍCULO 2º. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato al registro público de Entidades Religiosas creado por la Ley 133 de 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, las inscripciones en el Registro Público de Entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de estas entidades".
11. Que de conformidad con la (Ley 133 de 1994), es decir, conforme con el Art. 45 del Decreto 2150 de 1995 y el Art. 3 del Decreto 427 de 1996, la Cámara de Comercio de Bogotá remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá, para expedir la certificación de existencia y representación, ejercer la inspección, vigilancia y control a la Asociación Privada de Fieles "Totus Tuus".
12. Que revisado el expediente recibido de la Cámara de Comercio de Bogotá, la Asociación Privada de Fieles "Totus Tuus" ha aportado los documentos necesarios de registro, supervisión y control de entidades sin ánimo de lucro de orden eclesial que hace mención el Decreto 2150 de 1995.

DECRETA:

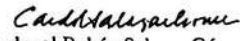
1. Apruébese la reforma introducida a los Estatutos que se anexan en doce (12) folios y forman parte del presente Decreto, la cual fue discutida y aprobada en Asamblea General de Asociados, cuyas decisiones obran en el Acta 22 del

10 de enero de 2013, que se anexa y forma parte del presente Decreto en dos (2) folios, Estatutos que se constituyen en la norma especial de la Asociación Privada de Fieles "Totus Tuus", con sometimiento al régimen regular establecido en los Cánones 113 a 123 del Código de Derecho Canónico.

2. Fusióne en la Personería Jurídica Eclesial de la Asociación Privada de Fieles "Totus Tuus" la inscripción adelantada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de diciembre de 2001 bajo el número 00046094 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.
3. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la Asociación Privada de Fieles "Totus Tuus" continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.
4. Inscribase a las siguientes personas y en los cargos que se relacionan para un período comprendido entre el 10 de enero de 2013 y el 9 de enero de 2020:
Directora y Representante Legal
Marla Johanna NÚÑEZ DÍAZ
Director Suplente
Mauricio Antonio TORRES SUÁREZ
5. Insértense en el expediente respectivo que lleva la Oficina de Personas Jurídicas de la Arquidiócesis de Bogotá, los documentos presentados para la inscripción que por este Decreto se ordena.
6. Notifíquese el presente Decreto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º del Decreto Arzobispal No. 082 del 27 de mayo de 2011.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO No. 470

CONGREGACIÓN RELIGIOSA INSTITUTO DE LOS "HIJOS DE MARÍA INMACULADA - PAVONIANOS"

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la Congregación Religiosa denominada "Hijos de María Inmaculada" fue fundada por Ludovico Pavoni el 11 de agosto de 1847.
2. Que mediante Decreto sin número del 24 de septiembre de 1892, el Papa León XIII, a través de la Sagrada Congregación para los Obispos y los Regulares, elevó a la categoría de Derecho Pontificio al Instituto "Hijos de María Inmaculada".
3. Que mediante Decreto (Prot. n. V. 46-1/78) de fecha 8 de diciembre de 1983, la Congregación para los Religiosos y los Institutos Seculares, aprobó el nuevo texto de las Constituciones de los "Hijos de María Inmaculada".
4. Que mediante documento VIR.286.95 del 11 de julio de 1995, el Señor Cardenal Pedro Rubiano Sáenz Arzobispo de Bogotá, dio su consentimiento para que la autoridad competente erigiese una casa de la Congregación Religiosa denominada "Hijos de María Inmaculada - Pavonianos".
5. Que al aceptar a través del documento citado en el numeral anterior la institución de la casa de la Congregación Religiosa, se autorizó el establecimiento de los "Hijos de María Inmaculada - Pavonianos" en la Arquidiócesis de Bogotá.
6. Que mediante Auto No. 1 del 16 de noviembre de 1995, el Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio del Interior ordenó la inscripción de la Comunidad Religiosa "Hijos de María Inmaculada - Pavonianos".
7. Que mediante Resolución número 576 del 6 de diciembre de 1995, la Alcaldía Mayor de Bogotá reconoció personería jurídica a la Congregación Religiosa Instituto de los "Hijos de María Inmaculada - Pavonianos".

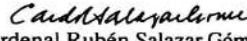
8. Que mediante Decreto (Prot. n. V 46-1/2008) de fecha 6 de enero de 2009, la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, aprobó el texto de las Constituciones de los "Hijos de María Inmaculada - Pavonianos".
9. Que la persona jurídica Congregación Religiosa "Hijos de María Inmaculada" es la misma persona jurídica Congregación Religiosa "Hijos de María Inmaculada - Pavonianos".
10. Que el decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece: "ARTÍCULO 1°. El artículo 7°. del Decreto 782 de 1995 quedará así: Artículo 7°. El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesiales erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el Artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el Artículo IV del Concordato se realizará mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesial. ARTÍCULO 2°. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato al registro público de Entidades Religiosas creado por la Ley 133 de 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, las inscripciones en el Registro Público de Entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de estas entidades".
11. Que de conformidad con el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997, de que trata el número anterior, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá, para expedir la certificación de existencia y representación, ejercer la inspección, vigilancia y control de las entidades que se encontraban bajo su competencia, dentro de ellas la correspondiente a la entidad "Hijos de María Inmaculada - Pavonianos".
12. Que revisado el expediente recibido de la autoridad distrital, la Congregación Religiosa de los "Hijos de María Inmaculada - Pavonianos" ha aportado los documentos necesarios de registro, supervisión y control de entidades sin ánimo de lucro de orden eclesial a que hace mención el Decreto 2150 de 1995.

DECRETA:

1. Fusiónese en la Personería Jurídica Eclesiástica de la persona jurídica "Hijos de María Inmaculada - Pavonianos" el auto No. 1 del 16 de noviembre de 1995, proferido por la Oficina Jurídica del Ministerio del Interior de Bogotá y la Resolución número 576 del 6 de diciembre de 1995 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, D.C. con el que la entidad denominada "Hijos de María Inmaculada - Pavonianos" continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO No. 471

COMUNIDAD DE HERMANAS "MISIONERAS AGUSTINAS RECOLETAS"

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo De Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la Comunidad "Misioneras Agustinas Recoletas" fue fundada en España en 1930 por Monseñor Francisco Javier Ochoa, O.A.R.
2. Que el 18 de enero de 1947 tiene lugar la erección canónica como congregación diocesana con el nombre de "Agustinas Recoletas Misioneras de María" mediante Decreto (N.9989/46), en 1955 son incorporadas a la Congregación Agustinas

Recoletas Terciarias, de Cali (Colombia), y en el capítulo de 1969, al adaptar y renovar las Constituciones, fue aprobado el nuevo nombre de "Misioneras Agustinas Recoletas, con la sigla MAR.

3. Que mediante Decreto (Prot. n. 5496/63) de fecha 5 de junio de 1964, la Sagrada Congregación de Religiosos aprobó y confirmó por siete años para experimento las Constituciones de la Congregación de "Hermanas Agustinas Recoletas Misioneras de María".
4. Que mediante Decreto (Prot. n. P.178-1/82) de fecha 31 de octubre de 1983, la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares aprobó y confirmó el nuevo texto de las Constituciones de la Congregación de las Religiosas "Misioneras Agustinas Recoletas".
5. Que mediante Decreto (Prot. n.178-1/87) de fecha 29 de junio de 1988, la Congregación para Religiosos e Institutos Seculares aprobó las modificaciones incorporadas al texto de las Constituciones de las "Misioneras Agustinas Recoletas".
6. Que mediante Decreto (Prot. n. P. 178-2/93) de fecha 3 de enero de 1994 la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica aprobó las modificaciones incorporadas al texto de las Constituciones del Instituto de "Misioneras Agustinas Recoletas".
7. Que mediante Resolución No. 0535 del 21 de febrero de 1957, el Ministerio de Justicia de Colombia reconoció personería jurídica a la "Comunidad de las Hermanas Agustinas Recoletas Misioneras de María", con domicilio en la ciudad de Cali.
8. Que mediante Resolución No. 0439 del 19 de febrero de 1963, el Ministerio de Justicia de Colombia ordenó modificar la resolución No. 0535 de fecha 21 de febrero de 1957, en el sentido de establecer que el domicilio de la persona jurídica denominada "Comunidad de las Hermanas Agustinas Recoletas de María" en adelante es la ciudad de Bogotá D.C.
9. Que mediante Resolución No. 0691 del 23 de marzo de 1970, el Ministerio de Justicia de Colombia aprobó el cambio de nombre de la "Comunidad de las Hermanas Agustinas Recoletas Misioneras de María" denominándose en lo sucesivo "Comunidad de Hermanas Misioneras Agustinas Recoletas".

10. Que el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece: "ARTÍCULO 1º. El artículo 7º. del Decreto 782 de 1995 quedará así: Artículo 7º. El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesiásticas erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el Artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el Artículo IV del Concordato se realizará mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesiástica. ARTÍCULO 2º. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato al registro público de Entidades Religiosas creado por la Ley 133 de 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, las inscripciones en el Registro Público de Entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de estas entidades".
11. Que de conformidad con el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997, de que trata el número anterior, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá, para expedir la certificación de existencia y representación, ejercer la inspección, vigilancia y control de las entidades que se encontraban bajo su competencia, dentro de ellas la correspondiente a la Comunidad de Hermanas "Misioneras Agustinas Recoletas".
12. Que revisado el expediente recibido de la autoridad distrital, la Comunidad de Hermanas "Misioneras Agustinas Recoletas" ha aportado los documentos necesarios de registro, supervisión y control de entidades sin ánimo de lucro de orden eclesiástico a que hace mención el Decreto 2150 de 1995.

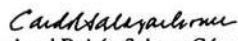
DECRETA:

1. Fusiónese en la Personería Jurídica Eclesiástica de la Comunidad de Hermanas "Misioneras Agustinas Recoletas" las Resoluciones: a) 0535 del 21 de febrero de 1957, b) 0439 del 19 de febrero de 1963 y c) 0691 del 23 de marzo de 1970 proferidas por el Ministerio de Justicia de Colombia.
2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la Comunidad denominada Hermanas "Misioneras

Agustinas Recoletas" continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO No. 472

ASOCIACIÓN PRIVADA DE FIELES "EUCARÍSTICOS DEL AMOR DEL SEÑOR"

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que por Acta del 5 de agosto de 2005 otorgada en asamblea constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 1º. de noviembre de 2005 bajo el número 00091300 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad "Comunidad Eucarística Amor del Señor".
2. Que por Acta No. 1 del 5 de agosto de 2011 otorgada en asamblea de asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 6 de octubre de 2011 bajo el número 00198434 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad Comunidad Eucarística Amor del Señor cambio su nombre por el de "Eucarísticos del Amor del Señor".
3. Que mediante Decreto No. 207 del 21 de diciembre de 2011 Monseñor Rubén Salazar Gómez, Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, concedió personería jurídica Ad Experimentum para un período de dos (2) años y aprobó los Estatutos a la entidad "Eucarísticos del Amor del Señor" como Asociación Privada de Fieles.

4. Que mediante comunicación No. 43943 del 16 de julio de 2012 la Cámara de Comercio de Bogotá informa a la Oficina de Personas Jurídicas de la Arquidiócesis de Bogotá, el traslado del expediente de la entidad sin ánimo de lucro "Eucarísticos del Amor del Señor" a estas dependencias.

5. Que el Concordato celebrado entre la Santa sede y la República de Colombia aprobado por la Ley 20 de 1974 determina en el artículo IV:

"El Estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente a las diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiológicas a las que la ley canónica otorga personería jurídica, representadas por su legítima autoridad. Gozarán de igual reconocimiento las entidades eclesiológicas que hayan recibido personería jurídica por un acto de la legítima autoridad, de conformidad con las leyes canónicas".

6. Que el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 133 de 1994, artículo 45 del Decreto-Ley 2150 de 1995 y se modifica el Decreto 782 de 1995 establece: "ARTÍCULO 1º. El artículo 7º. del Decreto 782 de 1995 quedará así: Artículo 7º. El Estado continúa reconociendo personería jurídica a la Iglesia Católica y a las entidades eclesiológicas erigidas o que se erijan conforme a lo establecido en el Artículo IV del Concordato de 1973 aprobado por la Ley 20 de 1974. PARÁGRAFO. La acreditación de la existencia y representación de las entidades de que trata el Artículo IV del Concordato se realizará mediante certificación emanada de la correspondiente autoridad eclesiológica. ARTÍCULO 2º. La inscripción de las entidades de que trata el artículo IV del Concordato al registro público de Entidades Religiosas creado por la Ley 133 de 1994, estará sujeta a lo que en el marco del régimen concordatario, acuerdan las Altas Partes Contratantes. En todo caso, las inscripciones en el Registro Público de Entidades religiosas carece de efectos sobre el reconocimiento y la acreditación de la personería jurídica de estas entidades".

7. Que de conformidad con el Decreto Nacional 1396 del 26 de mayo de 1997, de que trata el numeral anterior, la Coordinadora de Abogados de la Cámara de Comercio de Bogotá remitió la competencia a la Arquidiócesis de Bogotá, para expedir la certificación de existencia y representación, ejercer la inspección, vigilancia y control de la Asociación de Fieles Laicos "Eucarísticos del Amor del Señor"

8. Que revisado el expediente recibido de la Cámara de Comercio de Bogotá, la Asociación de Fieles Laicos "Eucarísticos del Amor del Señor" ha aportado los documentos necesarios de registro, supervisión y control de entidades sin ánimo de lucro de orden eclesiológico a que hace mención el Decreto 2150 de 1995.

DECRETA:

1. Fusi6nense en la Personería Jurídica Eclesiológica de la Asociación Privada de Fieles "Eucarísticos del Amor del Señor" la inscripción de los registros No. 00091300 del 1º de noviembre de 2005 y 00198434 del 6 de octubre de 2011 de la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Adelántense los registros conducentes en las dependencias de la Arquidiócesis de Bogotá, con el que la Asociación Privada de Fieles "Eucarísticos del Amor del Señor" continúe gozando de la certificación de existencia y representación de su personería jurídica, así como ser objeto de la inspección, vigilancia y control por parte de esta Arquidiócesis.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 473

PERMISO DE RESERVA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que la Comunidad de Jóvenes del Cenáculo y la Fundación María Reina de la Paz, es una red de apoyo para formar líderes fuertes en la fe, la oración y el servicio.

2. Que el pasado 13 de febrero, la señora Paula López Espinosa, Fundadora y Directora de la Fundación María Reina de la Paz – Jóvenes del Cenáculo, solicitó la debida autorización para tener en la sede ubicada en la Calle 93 No. 5-24 un Oratorio.
3. Que se ve la necesidad de tener el Santísimo en un lugar reservado para la oración y la adoración por parte de las fieles.
4. Que “conviene que los oratorios y las capillas privadas se bendigan según el rito prescrito en los libros litúrgicos; y deben reservarse exclusivamente para el culto divino y quedar libres de cualquier uso doméstico” (c. 1229).

DECRETA:

1. Concédase la debida licencia para que en el Oratorio de las instalaciones de la Fundación María Reina de la Paz – Jóvenes del Cenáculo, ubicada en la Calle 93 No. 5 – 24, se mantenga la Reserva del Santísimo Sacramento.
2. La bendición del lugar según los libros litúrgicos será realizada el día de hoy 19 de febrero, por el Señor Presbítero Pedro Fernando Mercado Cepeda.

Bogotá, 19 de febrero de 2013.

Ricardo Pulido Aguilar
Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller

Cardenal Rubén Salazar Gómez
Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 474

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que el Código de Derecho Canónico dispone: “Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el

Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente” (cfr. c. 682§1).

3. Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (cfr. CIC c. 545).
4. Que mediante carta del pasado 13 de enero, el Reverendo Padre Jorge Mario Naranjo Mejía, O.C.D., Superior Provincial de la Orden de Carmelitas Descalzos, presentó al Reverendo Padre Mauricio Uribe Duque, O.C.D., para ser nombrado Vicario Parroquial en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen – Iglesia Santa Teresita.
5. Que mediante carta del pasado 29 de enero, el Reverendo Padre José Santos Torres Muñoz, C.M.F., Superior Provincial y el Reverendo Padre Héctor Tulio Tibaduiza Cusba, C.M.F., Secretario Provincial de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, presentaron al Reverendo Padre Carlos Alberto Bernal Jiménez, C.M.F., para ser nombrado Vicario Parroquial en la Parroquia El Sagrado Corazón de Jesús – Voto Nacional.

DECRETA:

1. Nómbrense Vicarios Parroquiales, con facultades generales para presenciar matrimonios en la parroquia para la que han sido nombrados y durante el tiempo que permanezcan en el cargo:
Al Reverendo Padre Mauricio Uribe Duque, O.C.D., en la Parroquia Nuestra Señora del Carmen – Iglesia Santa Teresita, Zona Pastoral Episcopal Territorial de Cristo Sacerdote.

Al Reverendo Padre Carlos Alberto Bernal Jiménez, C.M.F., en la Parroquia El Sagrado Corazón de Jesús – Voto Nacional, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Bogotá, 19 de febrero de 2013.

Ricardo Pulido Aguilar
Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller

Cardenal Rubén Salazar Gómez
Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 475

FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que ha quedado vacante el cargo de Director Ejecutivo de la Fundación Instituto Tecnológico del Sur, por la muerte del Ilustrísimo Monseñor Sebastián Bonjom Sales, el pasado 27 de febrero de 2012.
2. Que según los estatutos de la Fundación Instituto Tecnológico del Sur, el Director Ejecutivo es nombrado por el Arzobispo de Bogotá (Artículo 12).

DECRETA:

1. Nómbrase al Señor Presbítero Luis Alberto Forero Castro, como Director Ejecutivo de la Fundación Instituto Tecnológico del Sur, en reemplazo del Ilustrísimo Monseñor Sebastián Bonjom Sales (Q.E.P.D.).

Bogotá, 21 de febrero de 2013.

Ricardo Pulido Aguilar
Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller

Cardenal Rubén Salazar Gómez
Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 476

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que el Código de Derecho Canónico dispone: "Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente" (cfr. c. 682§1).
3. Que cuando sea necesario u oportuno para el buen desempeño de la cura pastoral de una parroquia, además del párroco, puede haber uno o varios vicarios parroquiales que, como cooperadores del párroco y partícipes de su solicitud, unidos al párroco por una misma voluntad y empeño, trabajen bajo su autoridad en el ministerio pastoral (cfr. CIC c. 545).
4. Que mediante carta del pasado 6 de febrero, el Reverendo Padre Gonzalo Tabares Builes, S.M.M., Superior Provincial de la Compañía de María – Padres Montfortianos, presentó a los Reverendos Padres Edmer Iván Salgado González y Luis Manuel Mora Rodríguez, para ser nombrados Párroco y Vicario Parroquial en la Parroquia Nuestra Señora de Belén, respectivamente.

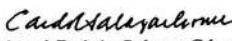
DECRETA:

1. Nómbrase:
Al Reverendo Padre Edmer Iván Salgado González, S.M.M., Párroco en la Parroquia Nuestra Señora de Belén, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción.

Al Reverendo Padre Luis Manuel Mora Rodríguez, SM.M., Vicario Parroquial en la Parroquia Nuestra Señora de Belén, Zona Pastoral Episcopal Territorial de la Inmaculada Concepción, con facultades generales para presenciar matrimonios.

Bogotá, 21 de febrero de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 477

PROVISIÓN DE OFICIOS ECLESIASTICOS

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

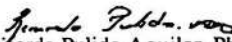
CONSIDERANDO:

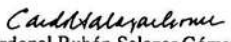
1. Que el Obispo Diocesano tiene la potestad para hacer los nombramientos de los Sacerdotes dentro de su jurisdicción, de acuerdo con las necesidades y proyectos pastorales de la Iglesia Particular (cfr. CIC c. 523).
2. Que es deber del Obispo nombrar los Párrocos dentro de su jurisdicción y conferir esta dignidad a quienes tengan las mejores cualidades para ejercer la cura pastoral (cfr. c. 521).
3. Que el Código de Derecho Canónico dispone: "Cuando se trate de conferir en una Diócesis un oficio eclesiástico a un religioso, éste es nombrado por el Obispo Diocesano, previa presentación, o al menos, asentimiento del Superior competente" (cfr. c. 682§1).
4. Que mediante carta recibida el pasado 27 de febrero de 2013, el Reverendo Padre Fray Jairo Orlando Soto Moreno, O.A.R., Prior Provincial de la Comunidad de Agustinos Recoletos, presentó al Reverendo Padre Julián Antonio Hincapié López, O.A.R., para ser nombrado Párroco en la Parroquia San Nicolás.

DECRETA:

1. Nómbrase Párroco al Reverendo Padre Julián Antonio Hincapié López, O.A.R., en la Parroquia San Nicolás, Zona Pastoral Episcopal Territorial de San Pedro.

Bogotá, 4 de marzo de 2013.


Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.
Canciller


Cardenal Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá
y Primado de Colombia

DECRETO N° 478

INCARDINACIÓN

El Cardenal
Rubén Salazar Gómez
Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor Presbítero Benito de Jesús María Mesa Ramírez, fue ordenado sacerdote el 7 de septiembre de 1980 para el servicio pastoral de la Diócesis de Calabozo.
2. Que desde abril del año 2000 el Padre Benito de Jesús María Mesa Ramírez está vinculado a la Arquidiócesis de Bogotá, donde se ha desempeñado en distintos cargos pastorales.
3. Que en cartas del 26 de mayo de 2000, del 24 de agosto de 2009 y del 22 de diciembre de 2010 el Padre Benito de Jesús María Mesa Ramírez, pidió la incardinación en la Arquidiócesis de Bogotá.
4. Que por Decreto del 26 de febrero de 2013, el Excelentísimo Monseñor Manuel Felipe Díaz Sánchez, Arzobispo de la Arquidiócesis de Calabozo, concedió la Excardinación al Padre Benito de Jesús María Mesa Ramírez, para ser incardinado en la Arquidiócesis de Bogotá.